



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

**Córdoba**  
Entre todos

## 3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXXIII - Nº 108  
CORDOBA, (R.A) JUEVES 11 DE JUNIO DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### ASAMBLEAS

##### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y BIBLIOTECA POPULAR SARGENTO CABRAL

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 29/6/2009 a las 18,00 hs. en sede social. Orden del Día: 1) Elección de 2 asambleístas para que con la presidenta y secretaria firmen el acta de asamblea. 2) Tratamiento de la memoria anual. 3) Informe de la comisión fiscalizadora. 4) Tratamiento del estado de situación patrimonial, de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto y flujo de efectivo por el ejercicio económico N° 7 iniciado el día 01/01/2008 al día 31/12/2008. La presidenta.

3 días - 12707 - 16/6/2009 - \$ 84.-

##### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LEONES

##### LEONES

Convoca a Asamblea General Extraordinaria el 03/7/2009 a las 09,00 hs. en sede. Orden del Día: 1) Lectura y consideración del acta anterior. 2) Designación de 2 asambleístas para que suscriban el acta de asamblea, conjuntamente con presidente y secretario. 3) Lectura y rectificación del punto cuarto de la asamblea general ordinaria celebrada el 30/4/2009. El Secretario.

3 días - 12708 - 16/6/2009 - s/c.

##### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN

##### HERNANDO

La comisión directiva del Club Social y Deportivo San Martín, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 04 de Julio de 2009, a las 17 hs., en su sede social de calle Dorrego N° 246, de la localidad de Hernando, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Informe de las causas por las causas por las que no se realizó la asamblea en término. 3) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2008. 4) Elección de las autoridades de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, por el término de 1 año. 5) Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

N° 12709 - \$ 38.-

##### FEDERACION DE EXPENDEDORES DE

##### COMBUSTIBLES Y AFINES DEL CENTRO DE LA REPUBLICA (F.E.C.A.C.)

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio de 2009 a las 15,00 horas en el Hotel César Carman del Automóvil Club Argentino, sito en Avda. Amadeo Sabattini 459 de la ciudad de Córdoba. Orden del Día: 1) Lectura y consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de recursos y gastos e informe del Tribunal de Cuentas correspondientes al 41° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006. 2) Lectura y consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de recursos y gastos e informe del Tribunal de Cuentas correspondientes al 42° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007. 3) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y el órgano de fiscalización. 4) Ratificación de la aprobación de los honorarios percibidos por el presidente del Consejo Directivo por su desempeño institucional. 5) Elección de la totalidad de los cargos del Consejo Directivo a saber: presidente, dieciocho vocales titulares y seis vocales suplentes; 6) Elección de tres miembros titulares y un miembro suplente del Tribunal de Cuentas. 7) Elección de dos socios asambleístas para firmar conjuntamente con el presidente y el secretario de acta de la asamblea. 8) Designación de una comisión para la reforma de los estatutos y fijación del plazo para la realización de una asamblea extraordinaria, una vez producido el informe de dicha comisión. El Secretario.

3 días - 12744 - 16/6/2009 - \$ 189.-

##### CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Asamblea Ordinaria de los representantes de los Colegios de Abogados y de los Afiliados Jubilados 26 de Junio de 2009 - 12 hs. Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para la firma del acta. 2) Informe de presidencia. 3) Consideración para su aprobación de memoria y balance del año 2008. Presidencia, 5 de Junio de 2009. El presidente.

N° 12716 - \$ 24.-

##### UNION PUESTEROS DE FERIAS FRANCAS (U.P.F.F.)

Resolvió realizar la asamblea anual ordinaria período 2008/2009 el día 05 de Julio de 2009 a las 19,30 hs. en nuestra sede social, sito en calle

Félix Frias 1056 de Barrio Pueyerrredón para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) memoria y balance parte 2008 y parte 2009. 3) Renovación de comisión directiva lista tradicional según artículo 13. 4) Nombramiento de comisión revisadora de cuentas según su Art. 14. 5) Designación de 2 socios para firmar el acta. La Secretaria.

3 días - 12714 - 16/6/2009 - \$ 84.-

##### CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO "SOL DE MAYO"

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Junio de 2009, a la masa societaria perteneciente a dicha institución, la asamblea se llevará a cabo a las 15,00 hs. en las instalaciones de dicha entidad, cito en Av. Indelfonso Muñecas N° 4400 de Barrio Coronel Olmedo salón Rafael Pedernera. Orden del Día: Designar dos (2) socios que firmen el acta. Estado de la situación patrimonial - balance. Informe del Sr. Interventor. Elección de autoridades o recepción de listas. El Sr. Interventor.

N° 12712 - \$ 21.-

##### INSTITUTO PRIVADO VILLA DE LAS ROSAS

En nuestro carácter de Presidente y Secretario de la Asociación Instituto Privado Villa de las Rosas y en cumplimiento de lo dispuesto en Art. N° 23 y concordantes de nuestro Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Julio de 2009 a las 19 hs. en el local del Instituto, sito en Av. Belgrano (S) N° 350 para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario de la Asociación firmen el acta en representación de la asamblea. 2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 3) Explicación de porqué la asamblea se realiza fuera de término. 4) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuadro de resultados, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio 2008, finalizado el 31 de Diciembre de ese año. 5) Informe sobre proyectos institucionales que se están implementando y otros que se piensan desarrollar en el futuro. 6) Renovación de los cargos de vicepresidente y 2° vocal titular hasta el cumplimiento del mandato original. El Secretario.

3 días - 12743 - 16/6/2009 - \$ 84.-

##### ATENEOS INDEPENDIENTE DE DERECHO PROCESAL DE CORDOBA

Convoca a Asamblea General Ordinaria a

realizarse el día 29 de Junio del corriente año a las 12 hs. en la sede social, sito en calle A. M. Bas 74 de esta ciudad de Córdoba. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Aprobación de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de gastos y recursos y demás estados contables, así como el informe del órgano de fiscalización, correspondientes al ejercicio clausurado con fecha 31/12/2008. 3) Aprobación de la resolución adoptada por este directorio en cuanto se refiere a la condonación de la deuda de los socios; 5) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

N° 12746 - \$ 24.-

##### ASOCIACION MUTUAL ESLOVENA DE CORDOBA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 19/7/2009 a las 17 hs. en su sede. Orden del Día: 1) homenaje a los socios fallecidos. 2) Designación de 2 asociados para que firmen el acta junto con el presidente y la secretaria. 3) Causas por las que no se realizó el tratamiento de los períodos 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 en asamblea convocada en los términos legales y estatutarias. 4) Consideración de las memorias, balances e informes de la junta fiscalizadora, correspondientes a los períodos clausurados el 31/12/2003-2004-2005-2006-2007 y 2008. 5) Renovación de autoridades: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, 2 vocales titulares y 2 vocales suplentes. Junta fiscalizadora: 3 miembros titulares y 1 miembro suplente. 6) Rectificación del punto 6° de la asamblea ordinaria de fecha 14/3/2004. La Secretaria.

3 días - 12790 - 16/6/2009 - s/c.

##### CLUB ATLETICO CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

##### RIO CUARTO

Convoca a Asamblea General Extraordinaria el 26/6/2009 a las 21,30 hs. en Sede. Orden del Día: 1) Designación de 2 asambleístas para actuar de escrutadores. 2) Elección por dos períodos de comisión revisadora de cuentas. 3) Considerar autorización a la comisión directiva para tercerizar - a través de la figura de fideicomiso - el predio que posee la entidad en calle Ordoñez 553 y adquirir algún predio que se adecue a las necesidades de la entidad para el desarrollo de su actividad deportiva y social. 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con secretario y presidente. El Secretario.

3 días - 12729 - 16/6/2009 - s/c.

**SOCIEDAD DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE SANTA EUFEMIA**

**SANTA EUFEMIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 29/6/2009 a las 20,30 hs. en el Cuartel de Bomberos. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de 2 socios para que suscriban el acta de asamblea. 3) Consideración de memoria anual, balance general, estado de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/3/2009. 4) Designación de 3 asambleístas para formar la mesa escrutadora. 5) Renovación de la comisión directiva para elegir presidente, secretario, tesorero, 2 vocales titulares y 2 vocales suplentes, todos por 2 años. Renovación de la comisión revisora de cuentas para elegir 3 titulares y 1 suplente, todos por 1 año. La Secretaria.

3 días - 12740 - 16/6/2009 - s/c.

**ASOCIACION CINCO LOMAS S.A.**

Convocase a los Sres. Accionistas de Asociación Cinco Lomas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 29 de Junio de 2009 a las 14,00 horas en el Centro Comercial sito en Av. General Paz N° 79 - Sala "B" Piso 2° del Centro de esta ciudad, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente suscriban el acta de asamblea. 2) Aprobación de la memoria, balance general y estado de resultados, al 31 de Diciembre de 2008. 3) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008. 4) a) Aprobación de la gestión del Director titular Néstor Daniel Heinzmann; b) Nombramiento por parte del Dr. Horacio Cherini del nuevo Director titular en virtud de lo establecido en el artículo décimo del estatuto de la Asociación Cinco Lomas S.A. 5) Prescendencia de la sindicatura. Nota: 1) Se hace saber a los Sres. Accionistas que para participar de la Asamblea deberán comunicar su asistencia mediante nota presentada en la sede social con una anticipación de tres días hábiles de la fecha de la misma. 2) Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea mediante carta poder dirigida al directorio con 24 hs. de anterioridad a la iniciación de la asamblea. Un accionista no podrá representar a más de cinco. 3) Segunda convocatoria: En caso de no existir quórum, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 15,00 horas. 4) Asimismo se notifica a los accionistas que se encuentra a su disposición en la sede social y en la Intendencia el Balance General, el Estado de Resultados y la memoria anual, para cuya aprobación se cita. El presidente.

5 días - 12751 - 18/6/2009 - \$ 280.-

**CENTRO COMUNITARIO EL VAGON  
ASOCIACION CIVIL**

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 1/7/2009, 16,30 hs. en el domicilio social. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios para firmar el acta junto a presidente y secretario. 2) Aprobación estados contables períodos 2008. 3) Aprobación memoria período 2008. La Secretaria.

3 días - 12784 - 16/6/2009 - s/c.

**BIBLIOTECA POPULAR  
"DEL CAMPILLO"**

**DEL CAMPILLO**

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 25/6/2009 a las 21,00 hs. en sus instalaciones. Orden del Día: 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2) Lectura completa del registro de socios y tratamiento de los casos en que no se hubiera incluido alguno de ellos. 3) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta conjuntamente con la presidenta y secretaria. 4) consideración de la memoria, balance general por el ejercicio finalizado el 31/12/2008 e informe del órgano fiscalizador y estado de cuentas a la fecha. 5) Elección para cubrir el cargo de secretaria por renuncia. 6) Asuntos varios. La Secretaria.

3 días - 12774 - 16/6/2009 - s/c.

**ASOCIACION CIVIL DE  
TRANSPORTISTAS DE  
CORONEL MOLDES**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la Asociación Civil de Transportistas de Coronel Moldes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social de calle Dr. Vicente Vaggione e Intendente Vicario N° 95, de esta ciudad de Coronel Moldes, el día 13 de Julio de 2009, a las 18 hs. para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Informe de las causas por las que no se realizaron asambleas en término. 3) Consideración de la memoria de la presidencia, balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007 e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a dicho ejercicio. 4) Consideración de la memoria de presidencia y balance general correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2008 e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio correspondiente a dicho ejercicio. 5) Elección total de autoridades de la comisión directiva (once miembros titulares y cinco suplentes) y de la comisión revisora de cuentas (dos miembros titulares y dos suplentes) por el término de dos ejercicios económicos. 6) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. Presidente.

3 días - 12781 - 16/6/2009 - \$ 168.-

**CLUB DE CAZA Y DEPORTES CALCHIN**

**CALCHIN**

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 30/6/2009 a las 21 hs. en nuestra institución. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios para que juntamente con presidente y secretario suscriban y aprueben el acta de asamblea. 2) Causas por las cuales se efectúa la misma fuera de término. 3) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado flujo de efectivo e informe de la comisión revisadora de cuentas por el ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2009. 4) Elección de una mesa Escrutadora compuesta por tres socios y el presidente para: a) Renovación total de la comisión directiva; b) Renovación total de la comisión revisadora de cuentas por terminación de su mandato. El Secretario.

3 días - 12765 - 16/6/2009 - s/c.

**ASOCIACION BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE VILLA DE SOTO**

**VILLA DE SOTO**

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 4/7/2009 a las 16,00 hs en sede del Cuartel. Orden

del Día: 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea. 2) Consideración de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados, y demás cuadros anexos, informe de la comisión revisora e cuentas y del auditor, correspondiente al ejercicio finalizado al 31/3/2009. 3) Renovación total de la comisión directiva y revisora de cuentas. El Secretario.

3 días - 12761 - 16/6/2009 - s/c.

**FEDERACION DE GOLF DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA**

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio de 2009 a las 12,00 horas en Av. Colón 296, 2do. Piso. Oficina N° 20, de la ciudad de Córdoba, para el siguiente. Orden del Día: 1) Consideración de la memoria año 2008, balance general y cuadro de resultados 2008, e informe del órgano de fiscalización. 2) Motivos de convocar la presente fuera de término año 2008. 3) Designación de 2 asambleístas que firmen el acta. El Secretario.

2 días - 12768 - 12/6/2009 - \$ 48.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
TRANSPORTISTAS DE  
CORONEL MOLDES**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la Asociación Civil de Transportistas de Coronel Moldes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social de calle Agustín Garzón N° 1833, 1° Piso, de Barrio San Vicente, de esta ciudad de Córdoba, el día 13 de Julio de 2009, a las 18 hs. para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Informe de las causas por las que no se realizaron asambleas en término. 3) Consideración de la memoria de la presidencia, balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007 e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a dicho ejercicio. 4) Consideración de la memoria de presidencia y balance general correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2008 e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio correspondiente a dicho ejercicio. 5) Elección total de autoridades de la comisión directiva (siete miembros titulares y dos suplentes) y de la comisión revisora de cuentas (dos miembros titulares y un suplente) por el término de dos ejercicios económicos. 6) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. Presidente.

3 días - 12782 - 16/6/2009 - \$ 168.-

**SOCIEDADES  
COMERCIALES**

**RODE SRL**

Por acta de reunión de socios de fecha quince de Septiembre del año dos mil ocho se reúnen los socios Sres. Martín Pastor Roca, Gustavo Alberto del Boca y Martín Roca, en el domicilio de la sede social de RODE SRL y resuelven por unanimidad modificar la cláusula quinta y sexta del Estatuto social, que quedan redactadas del siguiente modo: QUINTA: Capital Social. El capital social de la sociedad se fija en pesos ciento ochenta mil (\$180.000) dividido en dieciocho mil (18.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, totalmente integrada y suscripto por los socios en las siguientes proporciones:

el Socio Martín Pastor Roca 9180 cuotas por un valor de noventa y un mil ochocientos (\$91.800), el socio Gustavo Alberto Del Boca suscribe cinco mil cuatrocientas (5.400) cuotas por un valor de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000), y el socio Martín Roca suscribe tres mil cuatrocientas veinte (3.420) cuotas por un valor de pesos treinta y cuatro mil doscientos (\$34.200). SEXTA: Duración- Plazo. La sociedad se constituye por un plazo de cuarenta años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El cierre del ejercicio contable será el día 31 de Diciembre de cada año. Oficina 20/05/2009. Juzgado de 1era Inst. y 5° Nom. CyC. Fdo: Carle de Flores - Prosec.-

N° 11362 - \$ 63.-

**A.R. ENVASES Y PLASTICOS S.R.L.**

**Cesión de Cuotas Sociales**

A. R. Envases y Plásticos SRL. Domiciliada en calle Pública s/n altura Av. Japón N° 1600, B° Remedios de Escalada de esta ciudad. Con fecha 15/11/06 ratificada el 21/11/2006 el Sr. Socio David Eduardo Oro, DNI 8.538.037, transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, 500 (quinientos) cuotas de pesos diez (\$ 10) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, al Sr. Stocchero Leonardo, argentino, casado, DNI 20.454.746, nacido 6/11/1968, domiciliado en calle Av. Argentina 52 de la localidad de Villa Allende, Provincia de Córdoba. El restante socio Sr. Stocchero Alejandro, DNI 23.171.062, manifiesta su expresa conformidad a la cesión descrita, renunciando al derecho de preferencia. El capital social oportunamente fijado e integrado en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), se divide en mil (1000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, en las siguientes proporciones: el Sr. Stocchero Leonardo es titular de quinientas (500) cuotas sociales, lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Y el Sr. Stocchero Alejandro es titular de quinientas (500) cuotas sociales, lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital ha sido suscripto e integrado totalmente en su oportunidad. Los socios Sres. Stocchero Alejandro y Stocchero Leonardo deciden por unanimidad que la Administración y Dirección de la Sociedad sea ejercida por el socio Stocchero Leonardo, de conformidad a la cláusula quinta del contrato social. En consecuencia, la cláusula Quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "la administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de un administrador el que revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal de la sociedad obligando a la misma mediante su sola firma, nombrándose como gerente al socio Leonardo Stocchero. El gerente, deberá actuar conforme los derechos y obligaciones que las leyes establecen. El socio gerente representará a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto realizar todas las operaciones o actos lícitos que conduzcan a tal fin. Juzg. 1° Inst. y 39° Nom. C. y C. Of. 20/5/09.

N° 11603 - \$ 115

**DISCOS Y CUCHILLAS S.A.**

**Constitución de Sociedad**

Por acta constitutiva del 10/11/2008, fijando sede social y domicilio legal en calle Esperanza N° 1322, Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba. Socios: Silvia

Alejandra Peretti, comerciante, argentina, casada, de cuarenta y dos (42) años de edad, DNI N° 17.638.711, con domicilio real en calle Caseros N° 13 de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba y Claudio Ricardo Mussano, comerciante, argentino, casado, de cuarenta y tres (43) años de edad, DNI N° 17.111.953, con domicilio real en calle Caseros N° 13, de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba. Denominación: la sociedad se denominará "Discos y Cuchillas S.A.". Sede y domicilio: tendrá su sede social y domicilio legal en calle Esperanza N° 1322, Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba. Plazo de duración: 30 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: la sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o del extranjero de las siguientes actividades: A) Comerciales: compraventa, importación, exportación, representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones y distribución al por mayor y/o menor de maquinarias e implementos agrícolas. B) Industriales: fabricación de productos metálicos, maquinarias e implementos agrícolas, como así también de sus partes y plazas metálicas; plásticas y de goma. C) Financieras: el otorgamiento de préstamos a interés, financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, a favor de personas físicas o de existencia ideal, para operaciones realizadas y/o a realizarse, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere conveniente, relacionados con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas por las disposiciones legales vigentes, tales como la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles, ya sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, donación o por cualquier otro título, pudiendo también arrendarlos, subarrendarlos y gravarlos, constituir o aceptar hipotecas o prendas y aceptar letra de cambio, pagarés, cheques, giros, warrants, conocimiento de embarque y cualquier otro documento, actuar en importación y exportación de cualquier clase de bienes y toda otra acorde o necesaria con el objeto societario. De obtener concesiones o explotaciones públicas, tanto de los gobiernos argentinos o extranjeros, como de los particulares, de participar en licitaciones privadas o públicas del Estado Nacional, Provincial o Municipal y de sus entidades descentralizadas o autárquicas y ejecutar a las mismas. Podrá también ejercer mandatos comerciales, agencias, comisiones, consignaciones de otras firmas y/o marcas, quedando establecido que la presente enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa. Capital social: el capital social asciende a Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), representado por Ocho Mil (8.000) acciones de pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de clase A, con derecho a cinco votos por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Silvia Alejandra Peretti suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. 2) Claudio Ricardo Mussano suscribe la cantidad de cuatro mil (\$4.000) acciones de peso diez (\$ 10) valor nominal cada una. Administración: la administración de la

sociedad estará a cargo de un directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de dos ejercicios. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deberán designar un presidente y un vicepresidente, si su número lo permite, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura; la elección del director suplente es obligatoria. Designación de autoridades: presidente: Zulema Antonia Saporiti, LC N° 6.375.012, director suplente: Claudio Ricardo Mussano, DNI N° 17.111.953. Representación legal y uso de firma social: la representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del directorio y en su caso quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: cuando por aumento de capital la sociedad quedará comprendida en el inciso 2° del artículo 299, la asamblea ordinaria deberá elegir un síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. La sociedad prescindirá de la sindicatura, órgano de fiscalización interna, toda vez que no esté comprendida dentro de las previsiones del artículo 299 de la Ley 19.550. Ejercicio social: fecha de cierre el 31 de enero de cada año. Departamento Sociedades por Acciones, Córdoba, noviembre de 2008. Río Tercero, noviembre de 2008.

N° 11663 - \$ 411

## CLARIPHY ARGENTINA S.A.

## Elección de Autoridades

Por acta de asamblea general ordinaria unánime de fecha 17/7/2008, se procedió a la elección de directores titulares y suplentes y en ese sentido se ratificó en el cargo a los directores en ejercicio y de esa manera dejar conformado el directorio, para el ejercicio en curso, por cinco (5) directores titulares y dos (2) directores suplentes y a tales efectos quedan designados: a) Como miembros titulares del directorio: (i) por la clase "A" los señores (a) Oscar Ernesto Agazzi, LE 7.645.321, argentino, de profesión ingeniero, de estado civil soltero, de 59 años de edad, con domicilio en 16 Technology Drive, Suite 165 Irvine, CA 92618, Estados Unidos de América, a cargo de la presidencia; (b) Mario Rafael Hueda, argentino, DNI 18.444.085, de profesión ingeniero, de estado civil casado, de 40 años de edad, con domicilio en calle Huiliches 781 casa 40, de esta ciudad de Córdoba (5000), Provincia de Córdoba, argentina y (c) Graciela Corral Briones, argentina, DNI 16.971.377, de profesión ingeniera, de estado civil divorciada, de 43 años de edad, con domicilio en calle Rodríguez Peña 442, Dpto. "56" de esta ciudad de Córdoba (5000), provincia de Córdoba, Argentina; y (ir) por la clase "B" los señores: (a) Paul Augustine Voois, Estadounidense, Pasaporte estadounidense N° 201208396, de profesión empresario, de estado civil casado; de 41 años de edad, con domicilio en 16 Technology y Drive, Suite 165 Irvine, CA 92618, Estados Unidos de América, a cargo de la Vicepresidencia y b) Hugo Santiago Carrer, argentino, DNI 25.343.840, de profesión ingeniero, de estado civil casado, de 31 años de

edad, con domicilio en calle George Boole 346, de esta ciudad de Córdoba (5016) Provincia de Córdoba, Argentina y b) como miembros suplentes del Directorio al Sr. Diego Ernesto Crivelli, argentino, DNI 24.684.938, de profesión ingeniero, de estado civil soltero, de 31 años de edad, con domicilio en Pje. Turrado Juárez 1478, 2 "C" de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina, por la clase "A" y por la clase "B" al Sr. Norman Lane Swenson, Estadounidense, pasaporte estadounidense N° 056536233, de profesión empresario, de estado civil casado, de 48 años de edad, con domicilio en 16 Technology drive, Suite 165 Irvine CA 92618, Estados Unidos de América, dejando todos constituido domicilio especial en calle 12 de Octubre N° 1320, de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Por acta de asamblea general ordinaria unánime de fecha 3/11/2008, se procedió a la designación de un director titular por la clase "A" en reemplazo para el cargo vacante que produce la renuncia de la Sra. Graciela Corral Briones y en su lugar se designa al Sr. Martín Ramiro Calderón, DNI 26.178.154, argentino, de profesión contador público, estado civil casado, de 31 años de edad, con domicilio en Juan de Garay 1755 "1F" de esta ciudad, Provincia de Córdoba, Argentina, el cual deja constituido domicilio especial, donde serán válidas las notificaciones que se le curse con motivo del ejercicio del cargo que inviste, en calle 12 de Octubre N° 1320, de esta ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina.

N° 11678 - \$ 171

## FABECON S.R.L.

## Modificación Contrato Social

Por acta de fecha 3/6/08 los Sres. Oldemar Nicodemo Yordan, DNI 6.294.835, Juan Sebastián Yordan, DNI 24.841.089 y Daniel Rodolfo Yordan, DNI 29.110.751, resuelven ampliar el objeto social modificando el art. 4° del contrato constitutivo el que quedará redactado: "La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de ley, en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones a saber: a) Fabricación, industrialización, elaboración, importación, exportación y comercialización de hojalata, b) Informática: software y hardware y consultoría de proyectos tecnológicos y c) Ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de obras públicas o privadas, de ingeniería y/o arquitectura. Construcción de obras públicas o privadas, de Ingeniería y/o arquitectura y cualquier otra actividad relacionada a la industria de la construcción en general como subdivisión de tierras, urbanizaciones o loteos. Asimismo podrá efectuar estudios, proyectos y dirección de obras públicas o privadas, tareas de consultoría, asesoramiento y auditorías. Oficina, 29 de octubre de 2008. Juzg. 1° Inst. y 29° Nom. C. y C.

N° 11713 - \$ 59

## SOLTOM S.A.

## RIO CUARTO

## Constitución por Escisión de "Sauce Blanco S.A."

Accionistas: Marcos Cristian Barrotto, 76 años, argentino, productor agropecuario, casado, domicilio calle Constitución N° 246, Río Cuarto (Cba.), LE N° 6.627.907 y Alicia

Hortensia Fantini, 59 años, argentino, ama de casa, casada, domicilio calle Constitución N° 246, Río Cuarto, (Cba.). LC. N° 5.585.636. 2) Instrumento y fecha de constitución: Asamblea Extraordinaria N° 02 de "Sauce Blanco SA" del 30 de junio de 2008. 3) Denominación social: "Soltom S.A.". 4) Domicilio social: calle Constitución N° 260 de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina. 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: explotación ganadera en sus modalidades de cría, cabaña o invernada, explotación de tambo para la producción de leche y terneros para la venta, explotación avícola destinada a la crianza de aves y producción de huevos fértiles o para consumo, explotación cunicola y apícola, crianza de todo tipo de animales. Explotación agrícola orientada a la obtención de granos oleaginosos y cereales, destinados a la comercialización o forraje, como así también, cultivos textiles e industriales, leguminosas, producción frutícola y hortícola. Explotación forestal. B) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, depósito, almacenaje, gestión y mandato, de los productos, subproductos e insumos derivados de la actividad agropecuaria de la sociedad. c) Inmobiliarias: compra, venta, arrendamientos, subarrendamientos, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. Realización de contratos de alquiler, leasing y cualquier otro acto propio o a fin con la actividad agrícola, pecuaria, tambera y otras que puedan realizarse en las explotaciones de fondos rústicos, realizar todos los contratos necesarios para que la empresa sea competitiva. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquel. 6) Plazo duración: 80 años contados desde inscripción en R.P.C. 7) Capital social: el capital social será de \$ 300.000 representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción, de valor nominal \$ 10 cada una. Suscripción: Marcos Cristian Barrotto suscribe 15.000 acciones por valor nominal \$ 150.000 y Alicia Hortensia Fantini suscribe 15.000 acciones por valor nominal de \$ 150.000. 8) Órganos sociales: a) Administración: a cargo de un directorio compuesto de 1 a 7 miembros, por 3 ejercicios, reelegibles. Se puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura la elección del suplente será obligatoria. Primer directorio: presidente: Liliana Marcela Barrotto, 36 años, argentina, comerciante, casada, domicilio calle Constitución N° 254 Río Cuarto (Cba.), DNI N° 21.999.929 y Director suplente: Javier Enrique Dalvit, 36 años, argentino, productor agropecuario, casado, domicilio calle Constitución N° 254 Río Cuarto (Cba.), DNI N° 21.998.636. b) Fiscalización: a cargo de un

## FE DE ERRATAS

ELESTABLO S.A.

JESÚS MARIA

Constitución de Sociedad

En nuestra Edición del B.O., de fecha 11/5/2009, se publicó el aviso N° 8687, en el mismo, por error se omitió; donde dice: "...espectáculos públicos, culturales, artísticos, literarios, arquitectónicos o de cualquier otra índole..."; debió decir: "...espectáculos públicos, culturales, artísticos, o de mero esparcimiento; concursos públicos o privados: artísticos, literarios, arquitectónicos o de cualquier otra índole..."; dejamos así salvado dicho error.-

síndico titular y un suplente por 1 ejercicio. Si la sociedad no estuviere comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550 podrá prescindir de la sindicatura. Se prescindió de la primer sindicatura. 9) Representación y uso firma social: la representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente del directorio. Los documentos, contratos, poderes o cheques que otorgue o emita la sociedad, como así también los endosos, deberán llevar las firmas indistintas del presidente o de un apoderado especial. Para los casos de endosos de cheques u otros valores para ser depositados exclusivamente en cuentas bancarias de la sociedad o a la orden de la misma, bastará la firma de uno cualquiera de los directores o la de un apoderado especial. 10) fecha cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Río Cuarto 29 de mayo de 2009. Departamento Sociedades por Acciones.

N° 11790 - \$ 211

#### SAUCE BLANCO S.A.

##### Reducción del Capital Social por Escisión - Fusión

Por Asambleas Generales Extraordinarias N° 2 del 30/6/2008 y N° 3 del 10/11/2008, ambas de carácter "unánime" se aprobó la Escisión - Fusión y como consecuencia la reducción del capital de la sociedad "Sauce Blanco S.A." en la suma de \$ 990.000 rescatando 99.000 acciones en circulación en forma proporcional a la tenencia. Se modificó el Artículo Quinto de sus Estatutos Sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo quinto: el capital social será de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) representado por quince mil (15.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, de un valor nominal de diez Pesos (\$ 10) cada una. En los aumentos futuros, el capital deberá suscribirse totalmente en cada acto y deberá integrarse de la forma prescripta en el artículo N° 167 de la Ley 19.550. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Río Cuarto 29 de mayo de 2009. Departamento de Sociedades por Acción.

N° 11791 - \$ 59

#### TRELOG S.A.

#### JESUS MARIA

##### Elección de Directores Rectificadorio del B.O. del 4/6/2009

En Acta N° 2 de asamblea ordinaria del 16/12/2008 y con mandato por 2 ejercicios se eligieron: presidenta, Susana Beatriz Olivera, DNI 5.099.151, vicepresidente, Esteban Cabrera, DNI 24.411.141, director suplente: Jorge Pedro Piva, DNI 16.903.690. Se prescindió de la sindicatura adquiriendo los accionistas las facultades de contralor individual del art. 55 de la ley 19.550.

N° 11281 - \$ 35

#### MARSUFF S.A.

##### Constitución de Sociedad por Acciones Art. 10° L.S.

Fecha: 30/12/2008. Socios: Raúl Eduardo Martínez, DNI 8.009.356, soltero, domiciliado en Av. Argentina N° 1268 de la localidad de Villa Allende, en la Provincia de Córdoba, nacido el 11 de setiembre de 1949, argentino, comerciante. Raúl Juan Suffi, DNI 27.249.300, soltero, domiciliado en Paraguay N° 1926 PB de la ciudad de Rosario, nacido el 11 de mayo de 1979, argentino, comerciante. Denominación: Marsuff S.A.. Sede y domicilio: Ituzaingó N° 167, 7° Piso Of. 5/6 Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 (noventa y nueve) años, a contar desde la inscripción del estatuto en la Inspección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio. Objeto social: Venta de materiales de construcción de todo tipo, asfaltos y áridos, movimientos de suelos, preparación de terrenos para obras de todo tipo y la construcción en general que puedan llegar a demandar tanto los privados como los entes públicos. Tomar representaciones de distinto tipo de materiales necesarios en la industria de la construcción y obras viales en general ya sea dentro del territorio nacional como así también en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: transporte, comercialización, exportación e importación e industrialización de material y elementos necesarios para el cumplimiento de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: pesos: Treinta Mil (\$ 30.000) representado por treinta acciones de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal, ordinarias al portador de la clase A con derecho a cinco votos por acción. Suscripto de la siguiente manera: Raúl Eduardo Martínez, 27 acciones de \$ 1000 cada una, Raúl José Suffi, 3 acciones de \$ 1.000 cada una. Administración: la administración estará a cargo del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de doce, electos por el término de tres ejercicios. La asamblea puede designar igual número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Designación de autoridades: Presidente: Raúl Eduardo Martínez, DNI 8.009.356. Director suplente: Raúl José Suffi, DNI 27.249.300. Representación legal y uso de firma social: la representación y el uso de la firma social estará a cargo del presidente del directorio y/o del vicepresidente quienes lo podrán hacer en forma conjunta o indistinta. El directorio tiene las más amplias facultades para administrar, comprendiéndose aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil, excepto los incisos 5 y 6 y las establecidas en el art. 9 del Decreto N° 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, operar con todos los Bancos e Instituciones de crédito oficiales o privadas, otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Para disponer de los bienes sociales ya sea compra venta de inmuebles o rodados y para afianzar operaciones propias o de terceros se deberá obtener la autorización de una Asamblea Extraordinaria que lo apruebe con el 75% del capital con derecho a voto. Fiscalización: la sociedad no está comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550 por lo tanto se prescinde de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la Ley

19.550. Ejercicio social: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

N° 11776 - \$ 211

#### DON MARCOS S.A.

##### Aumento de Capital por Escisión - Fusión

Por Asambleas Generales Extraordinarias N° 02 del 3/7/2008 y N° 03 del 11/11/2008, de carácter "unánime" se aprobó la Escisión - Fusión por la cual "Don Marcos S.A." recibe parte del patrimonio de "Sauce Blanco S.A." y en consecuencia aumenta su capital social desde \$ 530.000, hasta la suma de \$ 780.000 emitiendo para ello 25.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A" con derecho a 5 votos por acción, de valor nominal \$ 10 cada una. Se modificó el Artículo Quinto de sus Estatutos Sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: el capital social será de Setecientos Ochenta Mil Pesos (\$ 780.000) representado por setenta y ocho mil (78.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10) cada una. En los aumentos futuros, el capital deberá suscribirse totalmente en cada acto y deberá integrarse de la forma prescripta en el artículo N° 166 de la Ley 19.550. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550. Río Cuarto, 29 de mayo de 2009. Departamento de Sociedades por Acción.

N° 11788 - \$ 63

#### DISTRIBUIDORA DEL ESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

##### Modificación de Sede Social

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nom. Secretaría N° 1 a cargo de Evaristo Lombardi, ha dispuesto en los autos caratulados "Distribuidora del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada - Inscripción Registro Público de Comercio" la inscripción en el RPC del acta de reunión de socios N° 3 "Modificación de Sede Social", de fecha 1 de noviembre de 2008, por la que se resuelto trasladar la sede social de Distribuidora del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada a Bv. 9 de Julio N° 1380 de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina.

N° 11764 - \$ 39

#### YANGUETRUZ S.A.

#### RIO CUARTO

##### Constitución por Escisión de "Sauce Blanco S.A."

1) Accionistas: Marcos Cristian Barrotto, 76 años, argentino, productor agropecuario, casado, domicilio calle Constitución N° 246, Río Cuarto (Cba.), LE N° 6.627.907; y Alicia Hortensia Fantini, 59 años, argentino, ama de casa, casada, domicilio calle Constitución N° 246, Río Cuarto, (Cba.). LC N° 5.585.636. 2) Instrumento y fecha de constitución: Asamblea Extraordinaria N° 02 de "Sauce Banco S.A." del 30 de junio de 2008. 3) Denominación social: "Yanguetruz S.A.". 4) Domicilio social: calle Constitución N° 260 de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina. 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las

siguientes actividades: a) Agropecuaria: explotación ganadera en sus modalidades de cría, cabaña o invernada, explotación de tambo para la producción de leche y terneros para la venta, explotación avícola destinada a la crianza de aves y producción de huevos fértiles o para consumo, explotación cunícola y apícola, crianza de todo tipo de animales. Explotación agrícola orientada a la obtención de granos oleaginosos y cereales, destinados a la comercialización o forraje, como así también, cultivos textiles e industriales, leguminosas, producción frutícola y hortícola. Explotación forestal. b) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, depósito, almacenaje, gestión y mandato, de los productos, subproductos e insumos derivados de la actividad agropecuaria de la sociedad. c) Inmobiliarias: compra, venta, arrendamientos, subarrendamientos, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. Realización de contratos de alquiler, leasing y cualquier otro acto propio o afín con la actividad agrícola, pecuaria, tambera y otras que puedan realizarse en las explotaciones de fundos rústicos, realizar todos los contratos necesarios para que la empresa sea competitiva. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquel. 6) Plazo duración: 80 años contados desde inscripción en RPC. 7) Capital social: el capital social será de \$ 220.000 representado por 22.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción, de valor nominal \$ 10 cada una. Suscripción: Marcos Cristian Barrotto suscribe 11.000 acciones por valor nominal \$ 110.000 y Alicia Hortensia Fantini suscribe 11.000 acciones por valor nominal de \$ 110.000. 8) Organos sociales: a) Administración: a cargo de un directorio compuesto de 1 a 7 miembros, por 3 ejercicios, reelegibles. Se puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura la elección del suplente será obligatoria. Primer Directorio: Presidente: Sandra Valeria Barrotto, 39 años, argentina, comerciante, casada, domicilio calle Guatemala N° 467 Río Cuarto (Cba.), DNI N° 20.395.309. Director suplente: Guillermo Claudio Gonella, 46 años, argentino, productor agropecuario, casado, domicilio calle Guatemala N° 467 Río Cuarto (Cba.), DNI N° 14.624.433. b) Fiscalización: a cargo de un síndico titular y un suplente por 1 ejercicio. Si la sociedad no estuviere comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550 podrá prescindir de la sindicatura. Se prescindió de la primer sindicatura. 9) Representación y uso firma social: la representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente del directorio. Los documentos, contratos, poderes o cheques que otorgue o emita la sociedad, como así también los endosos, deberán llevar las firmas indistintas del presidente o de un apoderado especial. Para los casos de endosos de cheques u otros valores para ser depositados exclusivamente en cuentas bancarias de la sociedad o a la orden de la misma, bastará la firma de uno cualquiera de los directores o la de un apoderado especial. 10) Fecha cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Río Cuarto, 29 de mayo de 2009. Departamento Sociedades por Acciones.

N° 11787 - \$ 211

#### LAGUNA CLARA S.A.

#### FE DE ERRATAS

##### DESARROLLO ESTRATEGIAS CORDOBA S.R.L.

##### Constitución de Sociedad

En nuestra Edición del B.O., de fecha 23/4/2009, se publicó el aviso N° 6753, en su publicación, donde dice: "Capital: capital social: \$ 20.000 dividido en 1000 cuotas sociales de \$ 200 valor nominal c/u, ..."; debió decir: "Capital: capital social: \$ 20.000 dividido en 100 cuotas sociales de \$ 200 valor nominal c/u, ..."; dejamos así salvado dicho error.-

## RIO CUARTO

## Constitución Sociedad

1) Accionistas: Helver José Ghirardotto, 48 años, argentino, empresario, agropecuario, casado, domicilio calle Alberdi N° 544 de Río Cuarto (Cba.), DNI N° 13.834.873, y Mariano José Ghirardotto, 22 años, argentino, empresario, agropecuario, soltero, domicilio calle Alberdi N° 544 de Río Cuarto (Cba.), DNI N° 32.208.493, 2) Fecha instrumento constitución: 2 de marzo de 2009. 3) Denominación social: "Laguna Clara S.A.". 4) Domicilio social: Alberdi N° 544 de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: explotación agrícola orientada a la obtención de granos oleaginosos y cereales, destinados a la comercialización o forraje, como así también, cultivos textiles e industriales, leguminosas, producción frutícola y hortícola. Explotación forestal. Explotación ganadera en sus modalidades de cría, cabaña o internada, de todo tipo de animales, explotación de tambo para la producción de leche y terneros para la venta, explotación avícola destinada a la crianza de aves y producción de huevos fértiles o para consumo, explotación cunícola y apícola, crianza de todo tipo de animales. La incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas o anegadas, mediante la obtención de aguas subterráneas o implementación de sistemas de riego o de evacuación de aguas y complementariamente desmontes, rozaduras, nivelaciones, electrificación, implementación de cultivos permanentes y cualquier otra operación necesaria a esos fines. b) Comerciales: compra, venta de los productos, subproductos e insumos relacionados con la actividad agropecuaria de la sociedad, acopio de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura, siembra, pulverización, recolección de cosechas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la importación, exportación, representación, consignación, depósito, almacenaje, gestión y mandato, de los productos y subproductos derivados de la actividad. c) Servicios agropecuarios: movimiento del suelo, siembra, pulverizaciones, cosecha y toda otra tarea complementaria de la recolección de cereales u oleaginosos. d) Inmobiliarias: compra, venta, arrendamientos, subarrendamientos, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. Realización de contratos de alquiler, leasing y cualquier otro acto propio o afín con la actividad agrícola, pecuaria, tampera y otras que puedan realizarse en las explotaciones de fundos rústicos, realizar todos los contratos necesarios para que la empresa sea competitiva, cualquiera sea su tipo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo. 6) Plazo duración: 80 años contados desde inscripción en RPC. 7) Capital social: el capital social será de \$ 40.000, representado por 4000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción, de valor nominal \$ 10 cada una. Suscripción: Helver José Ghirardotto, suscribe 3600 acciones por valor nominal de \$ 36.000 y Mariano José Ghirardotto, suscribe 400 acciones por valor nominal de \$ 4.000. 8) Organos sociales: a) Administración: a cargo de un directorio compuesto de 1 a 7 miembros, por 3 ejercicios, reelegibles. Se puede designar igual o menor

número de suplentes por el mismo término. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura la elección del suplente será obligatoria. Primer Directorio: Presidente: Helver José Ghirardotto, Director suplente: Mariano José Ghirardotto, b) Fiscalización: a cargo de un síndico titular y un suplente por 1 ejercicio. Si la sociedad no estuviere comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550 podrá prescindir de la sindicatura. 9) Representación y uso firma social: a cargo del presidente del directorio. Los documentos, contratos, poderes o cheque que otorgue o emita la sociedad, como así también los endosos, deberán llevar las firmas indistintas del presidente o de un apoderado especial. Para los casos de endosos de cheques u otros valores para ser depositados exclusivamente en cuentas bancarias de la sociedad o a la orden de la misma, bastará la firma de uno cualquiera de los directores o la de un apoderado especial. 10) Fecha cierre ejercicio: 30 de setiembre de cada año. Río Cuarto, 29 de mayo de 2009.

N° 11785 - \$ 237

CAPILLA DEL SEÑOR  
SOCIEDAD ANÓNIMA

## Aumento de Capital

Por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 4, 28/7/2006 se decidió aumentar el capital social de la sociedad en la suma de \$ 45.000, para lo cual se emitirán 450 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una, con un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada acción que se suscriben e integran de la siguiente manera: Accastello Guillermo Angel, suscribe e integra 90 acciones Ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, total del aporte \$ 9.000, Cabezón Fernando Andrés, suscribe e integra 90 acciones, ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, total del aporte \$ 9.000, Cabezón María Eugenia, suscribe e integra 90 acciones, ordinarias nominativas no endosables, de un voto cada una, total del aporte \$ 9.000 y Cabezón Fernando José, suscribe e integra 180 acciones, ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, total del aporte \$ 18.000. El nuevo capital social de la sociedad será de \$ 61.000. En consecuencia el nuevo texto del artículo cuarto es el siguiente: "El capital social lo constituye la suma de Pesos sesenta y n mil (\$ 61.000), representado por ciento sesenta (610) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una, con un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada acción: El capital socia puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550".

N° 11880 - \$ 71

## AGROPECUARIA LOS CARMENES S.A.

## RIO CUARTO

Constitución por Escisión de  
"Sauce Blanco S.A."

1) Accionistas: Marcos Cristian Barrotto, 76 años, argentino, productor agropecuario, casado, domicilio calle Constitución N° 246, Río Cuarto (Cba.), LE N° 6.627.907 y Alicia Hortensia Fantini, 59 años, argentino, ama de casa, casada, domicilio calle Constitución N° 246, Río Cuarto, (Cba.). LC N° 5.585.636. 2) Instrumento y fecha de constitución: Asamblea Extraordinaria N° 02 de "Sauce Blanco S.A." del 30 de junio de 2008. 3) Denominación so-

cial: "Agropecuaria Los Carmenes S.A.". 4) Domicilio social: calle Constitución N° 260 de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina. 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: explotación ganadera en sus modalidades de cría, cabaña o internada, explotación de tambo para la producción de leche y terneros para la venta, explotación avícola destinada a la crianza de aves y producción de huevos fértiles o para consumo, explotación cunícola y apícola, crianza de todo tipo de animales. Explotación agrícola orientada a la obtención de granos oleaginosos y cereales, destinados a la comercialización o forraje, como así también, cultivos textiles e industriales, leguminosas, producción frutícola y hortícola. Explotación forestal. b) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, depósito, almacenaje, gestión y mandato, de los productos, subproductos e insumos derivados de la actividad agropecuaria de la sociedad. c) Inmobiliarias: compra, venta, arrendamientos, subarrendamientos, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. Realización de contratos de alquiler, leasing y cualquier otro acto propio o afín con la actividad agrícola, pecuaria, tampera y otras que puedan realizarse en las explotaciones de fundos rústicos, realizar todos los contratos necesarios para que la empresa sea competitiva. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquel. 6) Plazo duración: 80 años contados desde inscripción en RPC. 7) Capital social: el capital social será de \$ 220.000 representado por 22.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción, de valor nominal \$ 10 cada una. Suscripción: Marcos Cristian Barrotto suscribe 11.000 acciones por valor nominal \$ 110.000 y Alicia Hortensia Fantini suscribe 11.000 acciones por valor nominal de \$ 110.000. 8) Organos sociales: a) Administración: a cargo de un directorio compuesto de 1 a 7 miembros, por 3 ejercicios, reelegibles. Se puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura la elección del suplente será obligatoria. Primer Directorio: Presidente: Verónica Alicia Barrotto, 38 años, argentina, comerciante, divorciada, domicilio calle Santa Fe N° 563 (Banda Norte) de Río Cuarto (Cba.), DNI N° 21.013.614, y Director suplente: Ricardo Cristian Barrotto, 37 años, argentino, productor agropecuario, casado, domicilio calle Constitución N° 240 Río Cuarto (Cba.), DNI N° 21.694.673. b) Fiscalización: a cargo de un síndico titular y un suplente por 1 ejercicio. Si la sociedad no estuviere comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550 podrá prescindir de la sindicatura. Se prescindió de la primer sindicatura. 9) Representación y uso firma social: la representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente del directorio. Los documentos, contratos, poderes o cheques que otorgue o emita la sociedad, como así también los endosos, deberán llevar las firmas indistintas del presidente o de un apoderado especial. Para los casos de endosos de cheques u otros valores para ser depositados exclusivamente en cuentas bancarias de la sociedad o a la orden de la misma, bastará la firma de uno cualquiera de los directores o la de un apoderado especial. 10) Fecha cierre ejercicio: 31 de mayo de cada año. Río Cuarto 29 de mayo

de 2009. Departamento Sociedades por Acciones.

N° 11789 - \$ 211

## LEMAN S.A.

## Constitución de Sociedad

Fecha constitución: 16/3/2009. Accionistas: Piwko, Alba Rita, argentina, 55 años, DNI 10.902.664, soltera, domicilio Obispo Salguero N° 466 2° "A" B° Nueva Córdoba, Córdoba, Provincia de Córdoba, argentina, comerciante y Varela Patricia del Valle, argentina, 37 años, DNI 29.686.899, casada, domicilio Casa N° 18 B° Parque Libertad, ciudad de Deán Funes, Provincia de Córdoba, argentina, comerciante. Denominación: Leman S.A. Domicilio legal: Obispo Salguero N° 466, 2° "A" B° Nueva Córdoba, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina y tiene su domicilio legal en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización propiedades inmuebles propias o de terceros. Podrá realizar la intermediación, compraventa, arrendamiento, urbanización, loteos, subdivisión, administración y explotación de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales. B) Construcción, refacción y venta de edificios afectados al régimen de propiedad horizontal, construcción, refacción y venta de inmuebles de todo tipo. C) Mediante la administración y/o dirección de los negocios referidos a los bienes de personas físicas, jurídicas o transmitidas en dominio fiduciario, sean comerciales o civiles, pudiendo al efecto administrar, gerenciar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles registrables y/o inmuebles urbanos o rurales y semovientes, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de este cometido; también enajenar los bienes transmitidos por cualquier título si así lo prevé el instrumento de transmisión. D) Podrá ejercer todo tipo de mandatos, representaciones, servicios y franquicias. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, encontrándose facultada para celebrar contratos de colaboración empresaria o unión transitoria de empresas y contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y Estados Extranjeros. Capital social: \$ 20.000 representado por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "B" de un voto por acción, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una. Suscripción del capital social Piwko, Alba Rita 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B" con derecho a un voto por acción, o sea \$ 10.000; Varela Patricia del Valle 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B" con derecho a un voto por acción, o sea \$ 10.000. Se integra el 25% en efectivo, en éste acto, en proporción a sus respectivas tenencias y el saldo dentro de los 2 años de suscripto el

presente o en fecha anterior si así lo requiriera la sociedad. Administración y representación: a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea Ordinaria también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de sindicatura adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. Designación del Directorio: Director Titular - Presidente: Varela, Patricia del Valle DNI N° 29.686.899 y Director Suplente: Piwko, Alba Rita DNI N° 1.902.664. Se prescinde en esta ocasión de sindicatura. Departamento de Sociedades por Acciones. Córdoba, 19 de marzo de 2009.

N° 11830 - \$ 159

#### LAS PICHANAS S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA

##### Designación de Autoridades

Por resolución e Asamblea General Ordinaria N° 2, 20/10/2008, Ratificativa de Asamblea General Ordinaria N° 1, se designaron las autoridades que componen el directorio, de la siguiente manera: presidente: Jorge Dante Alessio, DNI 10.449.055, y directora suplente María de las Mercedes Villasuso DNI 11.785.825. Ambos cargos son aceptados en este acto. Duración del mandato, tres ejercicios (hasta 20/10/2008).

N° 11879 - \$ 35

#### TRANSPORTADORA DEL NORTE S.R.L.

##### Cesión de Cuotas Sociales

Cedente: Germán Galfrascoli, DNI 30.507.664, soltero, comerciante, nacido el 24/11/1983, con domicilio en calle Bolivia 340 de Villa María. Cesionarios: Carlos Alberto Caisutti, DNI 10.652.247, divorciado, nacido el 28/4/1953, con domicilio en calle Dante Alighieri 175 de Villa María y Diego Sebastián Caisutti, DNI 27.444.286, soltero, comerciante, nacido el 27/7/1979, con domicilio en calle Bv. Colón 746 de Villa María. Objeto: venta, cesión y transferencia de 50 cuotas sociales que equivalen al 50% del capital social de Transportadora del Norte SRL, inscripta en matrícula 3301-B del 9/3/2001 y su modificatoria del 27/10/2006, por la suma de \$ 30.000. Cesionarios ingresan a la sociedad en igual posición que el cedente al que libera de total responsabilidad y sin límites en todo lo concerniente a la sociedad, conociendo los cesionarios el contrato social y la situación económica - financiera de la sociedad, ratificando en la cesión íntegramente el contrato social. Contrato de cesión de fecha Villa María, 10 de marzo de 2008.

N° 11849 - \$ 59

#### SIERRA BRAVAS S.R.L.-

I.- Por acta de reunión de socios del 31/10/07 se aprobó: (1) la cesión de 198 cuotas del Sr. Pascual RAMOS al Sr. David PEREZ, MI 93.854.223, estadounidense, empresario, soltero, con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro N° 1973 de la Ciudad d Buenos Aires. (2) La cesión de 42 cuotas sociales del Sr. Alejandro Rafael RAMOS al Sr. David PEREZ. (3) La cesión de 60 cuotas sociales de Juan José SALA al Sr. David PEREZ. (4) La cesión

de 1 cuota del Sr. Juan Jose SALA a la Sra. Carole PEREZ BIBAS, estadounidenses, pasaporte N° 0468-75797, casada, comerciante, con domicilio en 19333 Collins Avenue, Dpto. 804, Miami, Florida, EEUU. (5) Se modifica el art. 4° del contrato social para adecuarlo a la nueva participación societaria; y el art. 7° designándose como gerentes a los Sres. Alejandro Rafael RAMOS y Juan José SALA, para que actuando de manera indistinta representen a la sociedad. Dichos artículos quedaron redactados de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: "El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), dividido en seiscientos cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en la proporción: al Sr. Juan José SALA le corresponden 191 cuotas sociales; Al Sr. Alejandro Rafael RAMOS le corresponden 108 cuotas sociales, al Sr. David PEREZ le corresponden 300 cuotas sociales, y a la Sra. Carole PEREZ BIBAS le corresponde 1 cuota". ARTICULO SÉPTIMO: "La administración y representación de la sociedad quedará a cargo de una Gerencia compuesta por dos Gerentes, sean socios o no, quienes permanecerán en el cargo por el termino de cinco ejercicios. Los mismos tendrán en forma indistinta la administración y representación de la Sociedad, quedando facultados a tal efecto, para realizar todos los actos relativos al cumplimiento del objeto social, incluidos sin limitación los comprendidos en el artículo 1881 del Código Civil de la República Argentina". Se designan como gerentes a los Sres. Alejandro Rafael RAMOS y al Sr. Juan José SALA. II.- Por acta del 1/07/08 se acepta la renuncia a la gerencia del Sr. Alejandro Rafael RAMOS, se modifica el art. 7° del contrato social, quedando una gerencia unipersonal a cargo del Sr. Juan José SALA; y se establece la nueva sede social en Ruta N° 60 km. 800 Camino a Macha - Avellaneda - Pcia. de Córdoba. Por ello se modifican los ARTÍCULOS PRIMERO Y SÉPTIMO del contrato social, que quedan redactados de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: "La sociedad se denominará SIERRA BRAVAS S.R.L., y explotará como nombre de fantasía "Final Hunting", tendrá su domicilio en la localidad de Avellaneda, Departamento Deán Funes de la Provincia de Córdoba quedando establecida su sede en Ruta N° 60 km. 800 Camino a Macha - Localidad de Avellaneda - Departamento Dean Funes - Provincia de Córdoba, la que podrá ser cambiada, sin que ello importe modificación al contrato social. La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles el capital o no para su giro comercial." ARTICULO SÉPTIMO: "La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente socio o no. El gerente se encuentra facultado para llevar a cabo todos los actos relativos al cumplimiento y desarrollo del objeto social, incluidos sin limitación, los comprendidos en el art. 1881 del C. Civil, y en general realizar todas las diligencias que resulten necesarias para realizar el mejor desarrollo de su gestión. DESIGNACIÓN: Se designa gerente al Sr. Juan José SALA, quien asume el cargo en este acto, con las obligaciones y facultades establecidas en el presente contrato y la ley; declarando bajo juramento que para el ejercicio del mismo no se encuentran incursos en ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas por las leyes 19.550 y 24.522". III.- Por contrato del 15/08/08, el Sr. Alejandro Rafael RAMOS cede al Sr. David PEREZ 108 cuotas sociales; y por acta de la misma fecha se aprueba dicha

cesión, y la modificación del art. 4° del contrato social para adecuarlo a la nueva participación societaria, quedando redactado de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: "El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), dividido en seiscientos (600) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, las que se encuentran suscriptas y totalmente integradas de la siguiente manera: (i) Juan José SALA MERCADO: ciento noventa y un (191) cuotas sociales; David PEREZ cuatrocientos ocho (408) cuotas sociales; Carole PEREZ BIBAS: una (1) cuota social". Juz. 1ª Inst. 26ª Nom. CC Cba.. Fdo: Maspero Castro de Gonzalez - Prosec.-

N° 11914 - \$ 243.-

#### DIGITAL SOLUTION BANK S.A.

##### Elección de Autoridades

Por Asamblea Ordinaria N° 1 del 22 de setiembre de 2008 a las 10 hs. Se designan directores para el cuarto ejercicio económico de la siguiente manera; presidente: Francisco Javier Molina Olveira, DNI 25.117.096. Director suplente a María Eugenia Molina Olveira, DNI 28.780.934, Córdoba, mayo de 2009.

N° 11911 - \$ 35

#### VALBO S.A.I.C. y F.

##### Elección de Autoridades y Distribución de Cargos

Por Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 2009 se realizó la elección de los miembros del Directorio de Valbo S.A.I.C. y F. por el término de tres años, fijando en seis el número de directores titulares. Posteriormente por Acta de Directorio N° 472 del 27 de Abril de 2009 se procedió a la distribución de cargos, quedando el Directorio de Valbo S.A.I.C. y F. compuesto de la siguiente manera: presidente: Odino Juan Sabena DNI 6.433.215, Vicepresidente: Estela Angela Gallardo de Martini DNI 4.404.654, secretaria: Emelda Bartolina Amarante de Carara DNI 7.156.939, Directores titulares: Sabina Margarita Córdoba de Palavecino DNI 3.777.695, Mabel Norma Valiente de Rubiolo, DNI 7.154.616 y Vilma Celia Raineri de Diale, DNI 1236575, síndico titular: Cr. Celestino Roque Bonino DNI N° 6.277.564 Mat. CPCE, Córdoba N° 10.6504.8, estos dos últimos con mandato por un año.

N° 11910 - \$ 60

#### TANGONOMICS S.A.

##### Elección de Autoridades

Por Asamblea Ordinaria N° 1 del 14 de Mayo de 2009, a las 10 hs. Se designan directores para el tercer y cuarto ejercicio económico de la siguiente manera; presidente: María Luz Capdevila, DNI 17.051.494. Director suplente a José Manuel Anciola, DNI 6.604.007. Córdoba, mayo de 2009.

N° 11912 - \$ 35

#### AERÓBICOS SOCIEDAD ANÓNIMA

##### Constitución de Sociedad

Fecha de constitución: 17/12/2007. Denominación: "Aeróbicos S.A.". Accionistas: Pablo Augusto Broglia, de 42 años de edad, fecha de nacimiento el 8/5/1965, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión médico, DNI N° 17.158.525, domiciliado en Emilio Civit N° 706 de B° Jardín Espinosa, de

la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba y Silvia Elena Staude, de 69 años de edad, fecha de nacimiento 5/8/1938, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, DNI N° 3.736.958, domiciliada en calle Emilio Civit N° 706 de B° Jardín Espinosa, de la ciudad de Córdoba, de la provincia de Córdoba. Domicilio legal de la sociedad: calle Arenales N° 990, Piso 8°, Dpto. "D" de la ciudad de Córdoba, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de ley, dentro y/o fuera del país a la explotación en todas las formas posibles y asesoramiento integral a terceros de gimnasios, natatorios, canchas, de tenis, squash, padle, fútbol y su enseñanza y los que en el futuro se crearen y fueran autorizados por la legislación vigente a la fecha de su creación. Organización de actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines. Compra-venta, comercialización, importación, y exportación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas. B) Organización, administración, de servicios de medicina legal y preventiva, control de ausentismo, rehabilitación y fisioterapia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y demás actividades que se relacionen directamente y sean afines o complementen el objeto social. Capital: \$ 12.000 (doce mil ) representado por ciento veinte (120) acciones, de pesos cien (\$ 100) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. Suscripción del capital. Pablo Augusto Broglia: suscribe sesenta (60) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, que representa la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) y Silvia Elena Staude: sesenta (60) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos que representa la suma de pesos seis mil (\$ 6.000). Administración: a cargo de un directorio compuesto del numero de miembros que fije la Asamblea Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) electos por el término de tres ejercicios. La asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un presidente y vicepresidente si el número lo permite, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria, por el término de un ejercicio. La asamblea debe también elegir un suplente por el mismo término. Se podrá prescindir de la sindicatura mientras la sociedad no se encuentre en los supuestos del Art. 299 de la Ley 19.550. Se prescinde de la sindicatura. La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del directorio o del vicepresidente en su caso o de cualquiera de los directores titulares en forma indistinta. Directorio: Presidente: Pablo Augusto Broglia, DNI N° 17.158.525, Director Suplente: José David Elaskar, fecha de nacimiento: 3/12/1966, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino,

de profesión, profesor de comercio exterior, DNI N° 18.015.105, domiciliado en calle Arenales N° 990, Piso 8°, Dpto. "D" de la ciudad de Córdoba, de la Provincia de Córdoba. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

N° 11972 - \$ 235.-

#### JARDINES DEL LAGO BARRIO PRIVADO S.A.

##### Constitución de Sociedad

Acta de Constitución: 17.02.09. Capital Social: \$ 20.100, representado por sesenta y siete acciones ordinarias, escriturales, de un voto por acción y de valor nominal Pesos Trescientos (\$ 300) cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: a) Patricia Gabriela Ronconi suscribe sesenta acciones (60) acciones, ordinarias, escriturales, de valor nominal Pesos Trescientos (\$ 300) cada una de ellas y de un voto por acción; y b) Martín Franchi Luque suscribe siete (7) acciones ordinarias, escriturales de valor nominal Pesos Trescientos (\$ 300) cada una de ellas y de un voto por acción. Las acciones suscriptas son integradas mediante aportes en dinero en efectivo, inicialmente el veinticinco por ciento (25%), debiendo integrarse el saldo en el término de dos años. Administración y Representación: la representación de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio. Primer Directorio: Sra. Patricia María Gabriela Ronconi: Presidente. Sr. Martín Franchi Luque: Director Suplente. Reglamento Interno: Los propietarios de la urbanización denominada "Jardines del Lago Barrio Privado", teniendo en cuenta los objetivos explicitados a la adquisición de cada unidad, se comprometen sin reservas de naturaleza alguna a seguir, respetar y hacer cumplir pautas de conducta que definan un estilo de vida regido por un espíritu de respeto a los demás integrantes de la comunidad, teniendo fundamentalmente en consideración aquellos aspectos que hacen a la convivencia armónica, la coherencia estética y el nivel de categoría de la urbanización, especialmente con el interés de aunar y coordinar esfuerzos tendientes a establecer condiciones de respeto y de seguridad externas e internas, todo de conformidad a lo establecido en las normas y resoluciones que regulan la urbanización, y de manera especial a las disposiciones que se fijan en el REGLAMENTO INTERNO que se dicta a continuación, al que cada uno de los adquirentes de lotes adhiere sin reserva alguna desde el momento mismo de suscribir el Boleto de Compraventa por el que adquiera cada unidad. Las disposiciones del presente REGLAMENTO INTERNO, serán aplicables y exigibles a todos los compradores de lotes en dicho fraccionamiento, como así también a los ocupantes por cualquier título, sus dependientes, contratados y en general personas autorizadas a ingresar por el propietario u ocupante de cada unidad. Se deja constancia además, de que el presente REGLAMENTO INTERNO, en sus aspectos sustanciales conformará el Reglamento Interno de la sociedad administradora del Barrio: "JARDINES DEL LAGO BARRIO PRIVADO S.A.", en adelante JDLBP SA.: CODIGO DE EDIFICACIÓN: Los proyectos a desarrollar como obra edilicia deberán estar aprobados por la Municipalidad de Sinsacate y cumplimentar obligatoriamente los requisitos que impone este Reglamento, aún cuando las ordenanzas y demás reglamentaciones municipales generales o las especiales (decretos y dictámenes)

correspondientes al presente fraccionamiento establezcan condiciones distintas o menos rigurosas, a saber: La mampostería será de primera calidad, con terminaciones exteriores de ladrillo/piedra vista o pintados, revoque grueso y fino pintados o bolseados pintados; en los cerramientos horizontales de las cubiertas inclinadas se utilizarán tejas, pizarras, chapa acanalada u otros de primera calidad. La superficie mínima a construir será de ciento veinte metros cuadrados (120 m2) cubiertos. Las fachadas y laterales de las edificaciones deberán tener un tratamiento arquitectónico homogéneo. Cada proyecto deberá contar con patios tendedores con cerramientos en todos sus laterales. Retiro mínimo de la línea de edificación: en frente o frentes: seis (6) mts. desde la línea municipal; los retiros de esquina serán de tres (3) mts. en todos sus frentes o mayores si así lo determina la Municipalidad de Sinsacate, lo cual deberá ser consultado en cada caso por los adquirentes de lotes; en todos los linderos: cuatro (4) mts. desde el eje medianero. En el espacio de retiro mínimo no podrá realizarse ni colocarse construcción fija o móvil alguna. En tal sentido, queda prohibida incluso la construcción de quinchos, pérgolas, tendedores, caniles, etc., todo ello con objeto de mantener intacta la naturaleza de espacio verde del eje medianero. Para el tratamiento de aguas cloacales se deberán observar las normas provinciales y municipales en vigencia, y en especial lo siguiente: En aquellos sectores en los cuales los suelos sean de texturas finas y presenten desarrollo en profundidad, se optará por sistemas tradicionales de pozos absorbentes. En todos los casos, deberán ejecutarse cámaras sépticas, instalaciones éstas que deberán estar a una distancia no menor a los cuatro (4) metros de los ejes determinantes de las colindancias. Se deja expresa constancia de que en caso de que la Municipalidad de Sinsacate u otro Organismo o Empresa autorizada proceda al tendido de la red cloacal en la zona de emplazamiento del loteo, y en caso de contar con factibilidad técnica de conexión, los propietarios de las viviendas deberán proceder indefectiblemente a conectar a la red los vertidos de efluentes cloacales, procediendo a cegar los pozos absorbentes. La construcción de piscinas deberán realizarse con un retiro mínimo de (4) cuatro metros de la colindancia. La construcción de canchas de tenis, paddle y cualquier otra construcción de similares características, deberá tener un retiro mínimo de cinco (5) metros de la línea de colindancia, no pudiendo superar ni la construcción en sí ni sus alambrados o construcciones accesorias una altura de cuatro (4) metros medidos desde el nivel del terreno. Los quinchos serán construidos con un retiro mínimo de cuatro (4) metros de los ejes medianeros, y ni éstos ni sus construcciones accesorias podrán superar una altura de cuatro (4) metros medidos desde el nivel del terreno hasta el punto más elevado de la cumbre. Los cerramientos de los lotes serán vivos apoyados sobre alambres tejidos o hilos, con postes de cemento o madera con una altura máxima de 2,00 metros. Queda prohibida la utilización de cualquier otro tipo de construcción de material (tapias, muros, etc.) con la finalidad de realizar el cierre de la propiedad. No se podrán utilizar calles, espacios verdes, veredas o lotes colindantes, para depósito de materiales o instalación de obradores. El terreno deberá mantenerse desmalezado y en perfecto estado de limpieza. La obra también se mantendrá ordenada, limpia e iluminada. El incumplimiento de éstas obligaciones faculta a la "JARDINES DEL LAGO BARRIO PRIVADO S.A." -sin

necesidad de ningún otro requisito- a contratar su limpieza por cuenta y cargo exclusivo del propietario del lote, y a liquidar el gasto por expensas. Condiciones Particulares: Todos los propietarios de un lote de terreno dentro de la urbanización deberán solicitar la correspondiente autorización Municipal para realizar cualquier tipo de trabajos dentro de la propiedad, por la que quedarán sujetas al estudio de la Oficina Técnica y a las disposiciones de las Ordenanzas respectivas, Código de Edificación vigente y toda reglamentación Municipal a tal fin. En cada Inmueble se construirá solamente una unidad residencial de uso exclusivo familiar; podrá considerarse dentro de este concepto la construcción de la casa principal y de un cuerpo accesorio para dependencias de servicio, quicho o depósito. El Factor de Ocupación del suelo (FOS) máximo será de treinta por ciento (30%). El Factor de Ocupación total (FOT) será de cincuenta por ciento (50%). La altura máxima permitida será de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m.) contados a partir del nivel de piso inferior hasta el punto más elevado de la cumbre, quedando excluidos los tanques de agua, chimeneas, antenas, etc., que no superen la cota máxima de altura de nueve metros (9,00 m.). Con excepción de la firma loteadora, y/o la comercializadora de la urbanización designada por la loteadora, no podrán construirse galpones que afecten la estética del loteo, ni locales para el ejercicio de actividades comerciales o industriales. Tampoco podrán colocarse carteles publicitarios, excepto los correspondientes a la obra en sí (mencionando arquitecto proyectista-director técnico o empresa constructora). Las instalaciones y servicios en cada lote se ejecutarán en forma subterránea conforme la normativa vigente. Las superficies de las veredas no podrán ser de material de ningún tipo, siendo obligatoria la plantación de gramíneas. Los propietarios mantendrán las veredas parqueadas y limpias. El incumplimiento de éstas obligaciones faculta a la "JDLBP S.A." -sin necesidad de ningún otro requisito- a contratar su limpieza por cuenta y cargo exclusivo del propietario del lote. PROCESO CONSTRUCTIVO: La normativa general y específica que seguidamente se enuncia es aplicable a obras nuevas, ampliaciones o modificaciones, tanto de arquitectura como de electricidad, gas y servicios en general: Todo proyecto y/o ejecución de obra a realizarse en los lotes comprendidos en la urbanización "Jardines del Lago Barrio Privado" deberá, bajo pena de demolición a costa y cargo exclusivo del transgresor, ser realizado/a conforme a las leyes y ordenanzas municipales aplicables así como también con sujeción al código de edificación enunciado en el punto 1) del presente reglamento. Antes de la realización de toda construcción, el propietario deberá entregar a la "JDLBP S.A." una copia de los siguientes instrumentos: Plano de planta de conjunto en escala 1:100 con las especificaciones exigidas por la Municipalidad de Sinsacate y el reglamento. Planos de todas las fachadas y vistas en escala 1:100 con especificación de materiales, tipos y clases de carpintería y terminaciones. Planos de servicios sanitarios, gas, electricidad y toda instalación que se pretenda realizar. Ubicación en su caso de pileta de natación y quicho con especificación de medidas. Memoria descriptiva. El propietario deberá presentar la documentación descripta en el punto "2.b)" inmediato anterior en dos copias firmadas por el profesional responsable, una de las cuales será devuelta al interesado con la firma de las personas designadas por la "JDLBP SA."

para efectuar los controles, quedando la restante en administración de la empresa, a fines de documentar el proceso. Las obras no podrán ser iniciadas hasta tanto no se obtenga la autorización previa de la "JDLBP SA." quien deberá expedirse dentro del término de quince (15) días por escrito mediante nota inserta en el mismo plano, y el propietario haya presentado a la "JDLBP SA." plano aprobado por la Municipalidad de conformidad al presente reglamento y a las normas municipales vigentes. Antes de comenzar una obra se deberá notificar a la "JDLBP S.A." o Gerente designado al efecto, el nombre y apellido del Encargado de la misma, sea Arquitecto, Ingeniero, Constructor, etc., con todos los datos necesarios para su perfecta identificación. A los fines de que el servicio de seguridad habilite el ingreso del personal de obra, el Encargado de la misma deberá suministrar la nómina respectiva, en la que figurará el nombre, documento y domicilio de cada persona. Deberán acreditar igualmente la contratación y vigencia de seguro o A.R.T. sin perjuicio de otras condiciones que pudiere establecer la "JDLBP S.A.". La jornada laboral del personal en obra será de lunes a viernes en el horario (que determine la "JDLBP S.A."). Está prohibido trabajar los días sábados, domingos y feriados. El personal designado por "JDLBP S.A." para efectuar el control de las obras y/o el personal de seguridad y vigilancia, podrán prohibir el ingreso del personal de obra no incluido en la nómina, o al que se presente a trabajar antes del inicio de la jornada laboral; también podrá exigir que el personal se retire a la hora de finalización de la jornada, según punto "2.g)". El personal de las obras ingresará al predio por el camino que específicamente se le indique, quedándole prohibido transitar o introducirse en dependencias privadas. El propietario de la obra es responsable por todos los daños que dicho personal cause a los bienes de los propietarios de los otros lotes. El Encargado deberá dar el/ los nombre/s de la/s firma/s o fletero/s que ingresará/n a la obra, con los distintos materiales. Estos fletes no podrán efectuarse en camiones con acoplados ni del tipo semi-remolque para evitar daños a las calles, calzadas y cordones. Solamente podrán ingresar camiones simples denominados "chasis". El personal designado por "JDLBP S.A." no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones de herramientas (sean éstas de mano o no), maquinarias, ni demás enseres utilizados para la construcción de las obras. Cada propietario será el responsable debiendo designar a su costo y cargo un encargado de obra. El plazo de ejecución de la obra no podrá superar los veinticuatro (24) meses, contados a partir de la aprobación del Proyecto por parte de "JDLBP S.A.". Se deberá construir, en el lote donde se lleva a cabo la obra, un obrador para guardar los elementos y equipos de trabajo, a una distancia no inferior a los cuatro (4) metros lineales contados desde el eje medianero del contrafrente. La puerta del mismo deberá ser fuerte y con dos candados distribuidos en la parte inferior y superior, debiendo permanecer iluminado durante la noche. Anexo al obrador o dentro del mismo, se construirá un sanitario para uso del personal afectado a la obra, con inodoro sifonado, que deberá ser mantenido en adecuadas condiciones de higiene y será desmantelado una vez finalizada la obra. Al iniciar toda obra, se deberá colocar un cerco en la totalidad del perímetro del terreno, de tela media sombra con una altura de dos (2) metros, el cual deberá permanecer colocado hasta la finalización de la obra. Para retirar dicho cerco se deberán cumplir los siguientes requisitos: (i) Retirar todos los materiales,

herramientas u otros elementos de obra. (ii) La vivienda deberá estar totalmente terminada y cerrada. (iii) Deberán encontrarse debidamente asegurados todos los pozos efectuados en la misma, y retirado todo elemento que pudiera ocasionar daños o riesgo de daños a terceros. (iv) Deberán encontrarse en perfectas condiciones conforme a su destino todo tipo de instalaciones de infraestructura. El tablero eléctrico de obra deberá contar con protección. Los materiales de construcción deberán acopiarse dentro de los límites del terreno donde se realiza la obra. La obra se mantendrá limpia. Queda terminantemente prohibido arrojar a las calles, veredas o a otros lotes, materiales de construcción, rezagos o desechos de cualquier naturaleza, debiendo mantenerse dichas superficies limpias y en excelente estado. A tal fin, el propietario de la obra alquilará contenedores. Queda asimismo expresamente prohibido efectuar mezclas o preparaciones de elementos de construcción de ninguna clase fuera del terreno donde se ejecuta la obra. El encargado de la obra debe supervisar expresa y cuidadosamente la disposición de todo tipo de desechos originados en las actividades de la obra (papeles o bolsas vacías de portland, cal, pintura, bolsas de plástico, etc.) en contenedores ad-hoc. El propietario de la obra es responsable del costo que genere la remoción de tales desechos, tanto de los que se encuentren en su propiedad como de los que eventualmente se diseminen por la acción del viento, personas, animales o cualquier otra causa, en los terrenos colindantes. El ingreso de los materiales de construcción se deberá efectuar estrictamente en el horario de jornada laboral establecido en el punto "2.g)", especificando la obra de destino. El personal designado por "JDLBP S.A." podrá impedir el ingreso fuera de este horario. El responsable de la obra debe notificar a todas las personas que vayan a trabajar en la misma que el personal del Servicio de Vigilancia está facultado (pero no está obligado) a solicitar y retener (mientras permanezca dentro del predio) el D.N.I. de los trabajadores, operarios, personal de obra en general y proveedores, como así también a requisar tanto los vehículos en que se desplacen, sus baúles e interiores, como así también bolsos, elementos de mano, etc.. Esta medida comprende todo tipo de trabajo, ya sea de albañilería, carpintería, herrería, cerrajería, electricidad, plomería, etc., y a todas las personas que en ellas intervengan. Está prohibido al personal de la obra permanecer en el predio o permanecer en el mismo fuera de los horarios establecidos en el punto "2.g)". Antes de iniciar la obra se deberá realizar el replanteo en el terreno y obtener de "JDLBP S.A." una visación previa de dicho replanteo para en una etapa posterior obtener la aprobación definitiva a nivel de capa aisladora. El cumplimiento de este requisito solo podrá acreditarse por documento escrito, firmado por el personal de "JDLBP S.A." designado al efecto. Los propietarios de terrenos deberán solicitar obligatoriamente la inspección del replanteo de obra a la Administración. Los propietarios de terrenos con obras en construcción autorizan desde ya por el presente el acceso a las obras a los representantes técnicos que designe "JDLBP S.A." y en general a todo personal designado por ésta, a fin de inspeccionar la estricta correspondencia entre los planos aprobados y la obra ejecutada y el cumplimiento estricto del presente reglamento. Cuando el personal designado por "JDLBP S.A." encuentre discrepancias entre lo construido y los planos previamente aprobados, emitirá un informe en ese sentido. Igualmente se dejará constancia de las faltas o transgresiones a este Reglamento.

**PROHIBICIONES:** Queda expresamente prohibido dentro del fraccionamiento: Dividir el terreno o construir más de una vivienda residencial de uso exclusivo en cada lote o realizar construcciones aplicando el régimen de la ley de propiedad horizontal, aún cuando las ordenanzas municipales lo permitan. Iniciar obras sin la correspondiente autorización y habitarlas antes de que "JDLBP S.A." por escrito deje constancia que la obra está terminada y en condiciones de ser habitada. Comenzar la ejecución de los cimientos sin visación del replanteo de obra. Efectuar construcciones definitivas o transitorias en invasión de las franjas de retiros establecidas en el frente, laterales y fondo de cada lote. Tener, introducir, o de cualquier otro modo permitir la existencia de animales de granja tales como aves, conejos, reptiles, etc., y/o construir corrales u otras instalaciones especiales para albergarlos. Es permitido tener perros, en tanto éstos no incursionen fuera del lote, para lo cual los propietarios deberán construir caniles y tomar las medidas necesarias para impedir su libre circulación. Éstas prohibiciones rigen también durante la ejecución de la obra. Modificar el proyecto de obra sin la autorización correspondiente. Utilizar, ocupar o invadir calles, lotes vecinos, espacios verdes y/o áreas de recreación para fines no previstos en este reglamento. Circular por los lotes vecinos o por lugares distintos a los indicados por el personal designado por "JDLBP S.A.". Mantener el lote en estado de abandono, con malezas o acumular en él basura, en cuyo caso será de aplicación el art. "1.j)" de éste Reglamento. "JDLBP S.A." queda autorizada para efectuar la limpieza y desmalezado, por cuenta y cargo del propietario, y a liquidar el gasto por expensas. Colocar carteles de publicidad en la obra y/o en general en el predio, excepto los que se refieran a los profesionales que intervienen en la misma. Efectuar excavaciones, pozos, etc., sin tomar las precauciones pertinentes (bloqueo, cercado de la obra, etc.) para evitar accidentes. Realizar cualquier actividad que ponga en peligro la seguridad de terceros. Realizar movimientos de tierra, taludes, o cualquier otra obra que impida el normal escurrimiento de las aguas o determine inundaciones en calles, espacios verdes o lotes vecinos. Actuar de forma reñida con la normal convivencia, o contraria a la moral y/o a las buenas costumbres. Desagotar las piscinas en las arterias de circulación vehicular o peatonal, debiendo hacerse tal tarea en pozos absorbentes o destinar las aguas a riego del propio jardín, sin invadir los lotes vecinos. Conducir vehículos dentro del predio a velocidad mayor de 30 Km. por hora. Permitir el uso de vehículos motorizados a menores de edad o a personas sin registro habilitante. Producir ruidos molestos. Obstaculizar o interrumpir vías de circulación. Realizar dentro del predio prácticas de tiro con armas de fuego, gomeras, y/o con cualquier otro ingenio que mediante propulsión de cualquier especie pueda utilizarse para arrojar proyectiles de cualquier clase, tales como fusiles de aire comprimido, arcos, ballestas, etc., y cazar aves o cualquier otro tipo de animales. Destruir o extraer árboles de gran desarrollo, contemplando lo establecido por la Agencia Córdoba Ambiente, y sin previa autorización de "JDLBP S.A.". Al respecto, queda expresamente prohibida la destrucción dentro de cualquier lote de ejemplares de la flora autóctona cuyo DAP sea igual o mayor a 17 centímetros. Plantar árboles o arbustos de gran porte sin guardar los retiros que exige el Código Civil. Comportarse en forma inconveniente o realizar dentro del predio actividades

comerciales, industriales, políticas o religiosas y en general cualquier otra que desnaturalice el exclusivo destino familiar (unifamiliar) que tendrán las viviendas que se edifiquen en los lotes. Acceder, circular o permitir la circulación de carruajes de tracción a sangre por el predio para acarrear materiales de cualquier clase u otro tipo de bienes. Quedan excluidos de esta prohibición los sulkys y/o carros y/o carruajes de paseo tirados por caballos, los que podrán circular en forma prudente y siempre que no constituyan un peligro para los peatones. Desagotar aguas servidas o de otra índole a las calles o terrenos vecinos, o arrojar basura. Circular en vehículos, bicicletas, caballos, carruajes, etc. por zonas no permitidas tales como por ejemplo espacios verdes, áreas de recreación, lotes vecinos, etc.. Recibir o contratar servicios externos cuya contratación efectúe "JDLBP S.A." en forma global para todo el fraccionamiento. Hacer fuego (fogones, quemar hojas o cualquier otra actividad que genere un potencial peligro de incendio) ya sea en espacios verdes, calles y lotes particulares. **OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y DEPENDIENTES:** Presentar la denuncia de mejoras en catastro de la Provincia cuando corresponda y en los tiempos pertinentes. Observar una manera de vida honorable acorde con las normas de correcta vecindad, evitando molestar al resto de los propietarios. Cuidar los bienes comunes y hacer uso de ellos en la forma que indique el Reglamento y las instrucciones que en el futuro imparta "JDLBP S.A." o el personal designado para la seguridad y vigilancia. Contribuir al mantenimiento, conservación e higiene de calles, espacios verdes, alcantarillas, iluminación, recolección de residuos, vigilancia, limpieza en general y cualquiera otra instalación y/o servicio existente o que en el futuro se incorpore en beneficio del emprendimiento. Cumplir y hacer cumplir este Reglamento a toda persona que actúe por su orden o dependencia y hacerse cargo de los daños y perjuicios causados por ellos, en contra de los intereses de los restantes propietarios o en contra de los bienes cuyo uso corresponde a la comunidad. Pagar las expensas comunes y gastos de administración, de conformidad a las liquidaciones que efectúe "JDLBP S.A.". Pagar las sanciones pecuniarias que se le impongan por las transgresiones. Tomar en forma inmediata las medidas que fueren necesarias para reemplazar al personal de obra o que de cualquier modo se encuentre bajo su dependencia que, habiendo sido apercibido, continuare transgrediendo este reglamento. Impedir el acceso al predio de personas cuyo comportamiento no se ajusta al presente reglamento. Respetar las señalizaciones del fraccionamiento y en especial las viales. Forestar los lotes con árboles y arbustos con los retiros de ley, evitando aquellas especies como carolinos, álamos y otros cuyas raíces se extienden a los lotes vecinos causando daños a la construcción. Restablecer y/o mantener la cobertura vegetal en forma permanente para prevenir la erosión. Conducir adecuadamente y no interferir en el escurrimiento natural de las aguas pluviales, ni en las obras que a tal efecto efectúe "JDLBP S.A.". **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE JARDINES DEL LAGO BARRIO PRIVADO S.A.:** Hacer cumplir el presente Reglamento a los propietarios, a sus dependientes o personas contratadas, y/o a los ocupantes de las viviendas a construirse. Establecer las condiciones de prestación del sistema de vigilancia y seguridad, acorde a la evolución del emprendimiento, pudiendo definir la cantidad de personal que se afectará. Establecer las condiciones de prestación de los

servicios de recolección de basura a domicilio y alumbrado público y celebrar convenios o contratos a los efectos de prestar servicios públicos. Seleccionar y designar el personal necesario para la ejecución de las tareas bajo su responsabilidad y suscribir los contratos que resulten necesarios a tales efectos. Intervenir como mediador obligatorio en toda cuestión que se suscite entre los vecinos, interpretando las cláusulas de este Reglamento, y siendo su fallo vinculante para las partes en conflicto. Dictar reglamentaciones, normas aclaratorias e instrucciones, y enviar circulares a los propietarios. Decidir la construcción de obras de infraestructura en beneficio de la urbanización. Modificar el presente Reglamento cada vez que lo juzgue conveniente y siempre teniendo en cuenta el interés común, la convivencia armónica y el normal funcionamiento del emprendimiento. Efectuar inspecciones. Imponer sanciones, exigir su pago, como así también reclamar los daños y perjuicios que se irroguen al emprendimiento, y en todos los supuestos percibir los conceptos referidos, sus accesorios y extender los recibos que correspondan. Será también facultad de "JDLBP S.A." disponer las normas procedimentales que considere pertinentes a los fines de resolver sanciones, pudiendo disponer incluso la creación de comisiones disciplinarias de vecinos que actuarán como órganos consultivos del Directorio de la Sociedad. La resolución adoptada por el Directorio de "JDLBP S.A." será irrecurrible, renunciando los propietarios, al adherir al presente, a todo derecho o acción que pudiere corresponderles. (i) Cobrar expensas y extender recibos. Las expensas se liquidarán y percibirán por mes adelantado. (ii) Establecer y aplicar intereses compensatorios y punitivos en caso de mora de los Propietarios en el pago de las expensas, la que se producirá de pleno derecho, por el mero transcurso del plazo, el día diez (10) de cada mes. (iii) Practicar las liquidaciones de las expensas mensuales, siendo obligación de cada propietario retirar la liquidación respectiva del uno al diez de cada mes del domicilio de "JDLBP S.A."; contando con un plazo hasta el día veinte (20) de cada mes para efectuar por escrito cualquier observación que considere menester. Vencido este plazo, la liquidación de la expensa quedará firme y consentida para el propietario que no formuló observaciones. (iv) De cualquier modo, se ha pactado como condición esencial que a todos los efectos de la liquidación y cobro de las expensas regirá el principio "solve et repete", es decir que ante cualquier diferencia o disconformidad con cualquiera de los conceptos o importes que conforman la liquidación de la expensa, el propietario deberá en primer término pagar dentro del plazo acordado, y luego presentar en forma tempestiva (antes del día veinte de cada mes) las observaciones tendientes a la repetición del importe que creyere pertinente, si así correspondiere a derecho. (v) Las liquidaciones de expensas que efectúe "JDLBP S.A.", con sello y firma de su representante, constituirán título ejecutivo suficiente a los fines de su cobro judicial. Los adquirentes de lotes expresamente reconocen y aceptan la facultad exclusiva de PATRICIA MARIA GABRIELA RONCONI de ampliar en cualquier momento el la Urbanización mediante la anexión e incorporación al mismo de terrenos colindantes, los que deberán someterse en un todo a las condiciones y pautas de convivencia ya existentes, debiendo obtenerse además las autorizaciones y/o aprobaciones de los organismos y/o entidades públicas pertinentes. A efectos de incorporar a esos nuevos vecinos a

la Sociedad Administradora, deberá disponerse un aumento de capital y emitirse tantas acciones como unidades se pretendan incorporar a la urbanización.

Servidumbre: MODIFICACIONES Y SANCIONES: Este Reglamento podrá ser modificado, rectificado y ampliado por la Asamblea de "JDLBP S.A." en las condiciones establecidas en el Estatuto Social, cuando lo considere conveniente, teniendo como objetivo en todo momento, mejorar las relaciones entre los propietarios de los lotes, la seguridad en general y el cuidado de accesos, calles, espacios verdes, áreas recreativas y de las instalaciones de uso común. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enunciadas en este Reglamento, facultará a la "JDLBP S.A.", por intermedio de su Directorio y/o de las personas por este designadas, a confeccionar actas, efectuar notificaciones, emplazamientos e intimaciones, imponer sanciones pecuniarias en la medida de la infracción cometida, imponer suspensiones, impedir el ingreso al predio y a las obras en construcción de aquellos que transgredieran lo dispuesto en el presente y que continuaren en su actitud, aún después de apercibidos, y a requerir judicialmente o extrajudicialmente el resarcimiento por daños y perjuicios, y en su caso a exigir la demolición de lo construido en contravención, por cuenta exclusiva del propietario. El presente Reglamento es oponible a los propietarios, sus parientes, inquilinos o usuarios a cualquier título, a los directores técnicos, representantes técnicos, contratistas, encargados y personal en general que intervienen en todo proceso constructivo. RESPONSABILIDAD: Los propietarios se responsabilizan por los daños que eventualmente fueren causados a los bienes y equipos afectados al emprendimiento, sean éstos de propiedad de "JDLBP S.A." o de contratistas de ésta, por hechos propios o por hechos de sus parientes o personal dependiente o contratado. Asimismo se responsabilizan de todo daño causado a los vecinos o a sus bienes, por hechos propios o de sus parientes, invitados, locatarios, usuarios, y/o del personal en general contratado o dependiente. "JDLBP S.A." no será responsable por actos de robo, hurto, o daño en los bienes de los propietarios de lotes o de terceros que se encuentren dentro del predio. Tampoco será responsable por los daños y perjuicios causados a los propietarios de lotes por otros propietarios o personas y/o animales o cosas que dependan, hayan sido puestas o estén a cargo de éstos de cualquier forma o en cualquier carácter. ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS: "JDLBP S.A." podrá contratar, organizar, dirigir y fiscalizar los servicios generales destinados a satisfacer las necesidades de los propietarios, en la medida en éstos deban implementarse, conforme lo dispuesto en este estatuto y en las respectivas ordenanzas. ESPACIOS VERDES: "JDLBP S.A." establecerá las condiciones de utilización de los espacios verdes, podrá asimismo instalar juegos para niños y regular todo lo referente a la práctica de deportes. MEDIACIÓN: Sin perjuicio de las potestades acordadas a la "JDLBP S.A.", cuando esta última por intermedio de su directorio lo considere oportuno, podrá sujetar a los propietarios a una instancia de mediación, sea que se refiera a diferendos la Entidad Administradora y uno o mas propietarios, sea que se trate de cuestiones entre vecinos de la urbanización. La instancia en todo caso se hará con intervención de un mediador matriculado en la Provincia de Córdoba, con aplicación del procedimiento regulado por la Ley Provincial N° 8.858 y su Decreto Reglamentario N° 1.773/

00, para la Mediación en Sede Extrajudicial. Oficina, Mayo de 2009.-

N° 11915 - \$ 1611.-

#### VILLAFUEL S.A

##### Designación de Autoridades

Por Asamblea General Ordinaria del 10 de Mayo de 2009 se resolvió aumentar a dos el número de Directores Titulares, designándose en el cargo con mandato hasta el ejercicio que vence el 31/12/09 a Noemí Mabel Salinas (DNI: 13.072.949).

N° 11944 - \$ 35.-

#### DON PLACIDO S.A.

##### CAMBIO DE DOMICILIO - REFORMA DE ESTATUTO

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria nro 02 del 27 de septiembre de 2004 se aprobó el cambio de domicilio, por razones operativas se hace necesario modificar la sede social, la que unánimemente queda fijada en Córdoba nro 459 de la ciudad de Bell Ville. Por la misma Asamblea se resuelve la Reforma del Estatuto, atento a la aprobación de la modificación de la sede social, por lo que se transcribe a continuación el texto del artículo primero del Estatuto Social, el que queda concebido en los siguientes términos: ARTÍCULO PRIMERO. La sociedad se denominara DON PLACIDO S.A. Tiene su domicilio social en Jurisdicción de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, República Argentina, la que podrá por resolución del Directorio, establecer agencias, sucursales, depósitos, talleres, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del exterior. Atento a la reforma del Artículo Primero se fija su sede social en Córdoba nro 459. Dicha resolución se publicará por un día y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

N° 11937 - \$ 55.-

#### INCOPLAR S.A.

##### Constitución de Sociedad

Por Acta Constitutiva de fecha 4/5/2009, Mariana Rosa Cabot DNI N° 20.073.123, CUIL N° 27-20073123-4 comerciante, argentina, casada, nacida el 14 de enero de 1968, de 41 años de edad, domiciliada en calle Mancha y Velasco 205, B° Ayacucho de la ciudad de Córdoba y Luis Alberto Giménez DNI N° 21.993.185, CUIL N° 23-21993185-9, comerciante, argentino, soltero, nacido el 7 de noviembre de 1970, de 38 años de edad, con domicilio en pasaje Tucumán 78, Dpto. 2, B° Los Boulevares de la ciudad de Córdoba, resolvieron constituir una sociedad anónima. Denominación: Incoplar S.A.. Domicilio: la sede social se fija en Av. Juan B. Justo 3938 de la ciudad de Córdoba, República Argentina. Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las actividades que a continuación se detallan: a) Fabricación, diseño, industrialización, reparación, compraventa, importación, exportación y/o cualquier forma de comercialización por mayor y menor de tejidos naturales o sintéticos, telas, lonas y/o productos o artículos de lonas y/o tejidos naturales y/o sintéticos existentes o a crearse y/o sus accesorios y/o derivados. b) Fabricación; diseño, industrialización, reparación, compraventa, importación, exportación y/o cualquier forma de comercialización por mayor

y menor de cobertores para todo propósito de materiales plásticos, de lonas, metales, tejidos naturales y/o sintéticos y/o sus accesorios. c) Fabricación, diseño, industrialización, reparación, compraventa, importación, exportación y/o cualquier forma de comercialización por mayor y menor de cortinas y/o cerramientos para todo propósito de materiales plásticos, de lonas, metales, tejidos naturales y/o sintéticos y/o sus accesorios. d) Fabricación, diseño, industrialización, reparación, compraventa, importación, exportación y/o cualquier forma de comercialización por mayor y menor de estructuras para cobertores, cortinas y/o cerramientos de materiales plásticos, de lonas, metales, tejidos naturales y/o sintéticos y/o sus accesorios, e) Gestión de gestión de negocios y comisión de mandatos en general. f) Servicios de consultoría, asesoría y/o asistencia técnica en las actividades relacionadas con las explicitadas en el presente contrato social. g) participación en otras empresas, independientemente de su forma jurídica ya sea mediante la compra, venta o permuta de acciones, obligaciones negociables o cualquier otra clase de títulos mobiliarios o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse o celebrar todo tipo de contratos asociativos o de colaboración empresarial. A todos los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos fabriles, comerciales, operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones y/o cualquier otro acto comercial. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también, todo otro acto que se vincule directamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes y por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad sanitaria, municipal o que se resultare pertinente. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: \$ 30.000 representado por 30.000 acciones ordinarias de clase A, de Peso Uno (\$ 1) valor nominal cada una, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción. Mariana Rosa Cabot suscribe 28.500 acciones, o sea el 95% del capital social suscripto y Luis Alberto Giménez suscribe 1.500 acciones o sea el 5% del capital social suscripto. Administración: estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea puede designar igual o menor número de directores suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria. Representación social y uso de la firma social: la representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del presidente o del vicepresidente del directorio en caso de impedimento de aquél, en su caso. Fiscalización: a cargo de un síndico titular por el término de un ejercicio. La asamblea deberá elegir igual número de suplentes por el mismo término. Si

la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la ley 19.550, podrá prescindirse de la sindicatura. Se prescinde de la sindicatura, por el término del primer ejercicio: Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Mariana Rosa Cabot, DNI N° 20.073.123, Director Suplente: Luis Alberto Giménez, DNI N° 21.993.185. Córdoba, mayo de 2009.

N° 11943 - \$ 291

#### CENTERLAN S.R.L.

##### Cesión de Cuotas Sociales Modificación de Contrato - Plazo

Acta: en la ciudad de Córdoba, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil ocho, entre la Sra. Esther Rosa Volonte, LC 4.646.326, de 65 años de edad, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Lamadrid 855 de la localidad de Oncativo, provincia de Córdoba por una parte y en adelante la cedente; y por la otra la Sra. Olga Florentina Carrera, LC 5.729.046, de 60 años de edad, argentina, casada, con domicilio real en calle Italia 2296 de B° Villa Cabrera de esta ciudad de Córdoba, en adelante La Cesionaria, se ha convenido el presente contrato de cesión de cuotas sociales de la firma Centerlan S.R.L., el que se registrará por las normas previstas en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, sus modificatorias y las cláusulas siguientes: Que fuera rectificadas por acta de fecha 6 de abril de 2009, quedando redactada de la siguiente forma: Primera: la señorita Esther Rosa Volonte, cede vende y transfiere por este acto la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le pertenecen en la firma Centerlan S.R.L. a saber un total de Veinte Cuotas Sociales (20) a un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, con más las previsiones de la Cláusula Sexta del contrato, a favor de la Sra. Olga Florentina Carrera, quien acepta en este acto tal cesión a su favor. Segunda: el precio por esta cesión onerosa de cuotas sociales, se conviene en la suma total y definitiva de pesos Diez Mil (\$ 10.000) que la cesionaria abona en éste acto en efectivo y al contado, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago, transfiriéndose a favor de la cesionaria la totalidad de los derechos y acciones que correspondan a dichas cuotas sociales en la sociedad, incluyendo las utilidades proporcionales al período transcurrido desde el último balance y distribución, hasta la fecha, no quedando nada que reclamar por parte de la cedente a la sociedad en carácter de utilidades, beneficios, ni ningún otro emolumento. Será de aplicación en su caso el párrafo tercero del art. 150 de la Ley de Sociedades Comerciales. Tercera: los señores Roberto Zafalon, DNI 7.798.369, argentino, casado, de 58 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Italia 2296 de B° Villa Cabrera de esta ciudad de Córdoba, en su carácter de socio gerente de la sociedad y Cristian Ceferino Zafalon, DNI 27.172.039, argentino, soltero, de 29 años de edad, con domicilio real en calle Italia 2296 de B° Villa Cabrera de esta ciudad, de profesión comerciante, en su carácter de socio, ambos presentes en este acto, manifiestan que se ha cumplimentado en término con todas las obligaciones sociales, sean convencionales o legales necesarias para la cesión de cuotas sociales que se ha realizado entre socios, prestando expresa conformidad a la cesión producida por parte de la Srta. Esther Rosa Volonte, a favor de la Sra. Olga Irene Florentina Carrera, firmando al pie del presente en prueba de conformidad. Cuarta: así conformada la sociedad con la nueva integración, seguidamente

los socios Sres. Roberto Zafalón, Olga Irene Florentina Carrera y Cristian Ceferino Zafalón, deciden por unanimidad modificar el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el número de Matrícula 1424-B de fecha 21 de mayo de 1999, en su cláusula Segunda: la cual quedará redactada de la siguiente forma: "Segunda: la sociedad tendrá una duración de veinte (20) años desde la fecha de la inscripción de su contrato social, en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá prorrogarse en el futuro, por acuerdo unánime de los socios". Se conviene por unanimidad entre los socios que la inscripción de dicha modificación del contrato social, se hará concomitantemente con la solicitud de inscripción de la cesión de cuotas sociales, producidas ut-supra, facultándose al socio gerente señor Roberto Zafalon, a realizar todo trámite necesario y útil a los fines de las inscripciones respectivas, sean ante los organismos públicos administrativos, o judiciales que sean menester, facultándolo asimismo, a requerir y contratar a cargo de la sociedad, el auxilio de los profesionales que sean necesarios a tal fin, a otorgar poder o mandato a los mismos, pudiendo ser otorgados estos mandatos únicamente en forma especial y por tiempo limitado. Siendo así, queda establecida la nueva conformación societaria y los socios dejan sentado que el capital social ha quedado conformado en cuanto a sus cuotas sociales de la siguiente forma: el socio Sr. Roberto Zafalon, como titular de ciento veinte (120) cuotas sociales, suscriptas y aportadas, la socia Sra. Olga Florentina Carrera, como titular de ochenta (80) cuotas sociales suscriptas y aportadas y el socio Sr. Cristian Ceferino Zafalon, como titular de veinte (20) cuotas sociales suscriptas y aportadas, totalizando así las cuotas sociales suscriptas y aportadas del capital social, que asciende a Doscientos Veinte (220) cuotas sociales, de valor nominal de pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas. Oficina, mayo de 2009. Juzgado de 1ª Inst. y 13ª Nom. Civil y Comercial, Concursos y Sociedades N° 1.

N° 11951 - \$ 351

#### DULCOR SOCIEDAD ANONIMA

#### OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I BAJO EL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO RECTIFICACIÓN

Con relación al aviso de emisión publicado el 26/03/09, mediante Acta de Directorio N° 84 de fecha 15 de mayo de 2009, se rectifican las siguientes condiciones particulares de emisión de las Obligaciones Negociables: Servicios de Interés: de hasta el 19,5% nominal anual, calculado sobre la base de un año de 360 días. El interés se pagará mensualmente, venciendo la primera al mes de la Fecha de Emisión, salvo que de otro modo se disponga en el Prospecto. El monto de intereses a pagar por cada peso de capital, se redondeará al centavo más cercano, redondeando hacia arriba el medio centavo. Amortización: las cuotas de amortización serán mensuales con un periodo de gracias de ocho (8) meses, coincidiendo el primer servicio de capital con el cuarto de interés, salvo que de otro modo se disponga en el Prospecto. Reembolso anticipado a opción del Emisor: Transcurridos ocho (8) meses desde la Fecha de Emisión, la Sociedad podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta

la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor nominal - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso (el "Valor de Reembolso"). La decisión será publicada en el/los Boletín/ines de la/s Bolsa/s de Comercio donde las ON coticen. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El Valor de Reembolso se pagará en un plazo no mayor a cuarenta (40) días desde la publicación del aviso correspondiente. Respecto al inc. J) del Art. 10 de la Ley 23.576 se aclara que la presente emisión de obligaciones negociables no son convertibles en acciones. DATOS DEL EMISOR: (e) Capital Social Inscripito: pesos tres millones novecientos mil (\$ 3.900.000).

N° 11956 - \$ 119.-

#### CAMSOF S.A.

#### Constitución de sociedad

Acta de Constitución: 29/04/2009. Acta de Directorio fijando sede social: 06/05/2009. Socios: Luis Nicolas TAPIA, DNI: 17.928.741, de estado civil casado, Argentino, nacido el 02 de Julio de 1966, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Lavalle N° 5377 - B° San Ignacio, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; y Cristina Del Carmen TAPIA, DNI: 23.944.200, de estado civil soltera, Argentina, nacida el 01 de Junio de 1975, de profesión docente y comerciante, con domicilio en Calle Belgrano N° 1069 - de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba Denominación: CAMSOF S.A. Sede y domicilio: Avda. La Voz del Interior N° 8500 - B° Los Boulevares, de ésta Ciudad, Provincia de Córdoba. Plazo: 99 Años contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a tercero dentro o fuera del país, o sea en el territorio nacional o extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercialización minorista y mayorista, de Combustibles Líquidos. 2) Lavadero de automóviles, Lubricentro, Comercialización de repuestos y accesorios para el automotor. 3) Taller de mecánica ligera y de electricidad y electrónica del automotor. 4) Elaboración y venta de comidas preparadas. Bar - Restaurant - Maxi quiosco.- Venta de Accesorios de indumentaria. 5) La sociedad podrá también realizar sin limitación alguna, toda actividad anexa, derivada o análoga, que directamente se vinculen con su objeto. 6) Mandatos y representaciones: realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicio de presentaciones, comisiones, consignaciones, concesiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. 7) Financiera El otorgamiento de préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el caso que así lo

requiera la sociedad contratará profesionales con título habilitante. Podrá realizar todo tipo de comisiones, concesiones, consignaciones, representaciones y mandatos, relacionados directamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto". Capital: capital es de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-) representado por Seiscientos Cincuenta acciones de Pesos Cien, valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle el Sr. Luis Nicolas TAPIA suscribe Quinientos Veinte (520) Acciones por un total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL, ( \$ 52.000.- ) y la Srta. Cristina del Carmen TAPIA suscribe Ciento Treinta (130) Acciones por un total de PESOS TRECE MIL, (\$13.000.-). El capital suscripto se integra de la siguiente manera: En especie: PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-), según inventario certificado por Contador Público que acompaña a la presente, Entregando en este acto el 100% de dichos bienes.- Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electo/s por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Se opta por prescindir de la Sindicatura. Designación de autoridades: a Luis Nicolas TAPIA, como Presidente; y a Cristina del Carmen TAPIA, como Director Suplente, estos últimos fijan domicilio especial en Av. La Voz del Interior N° 8500 - B° Los Boulevares, de ésta Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, para todo tipo de actos, ya sean de naturaleza comercial, administrativa y/o judicial, estará a cargo del Presidente del Directorio. Fiscalización: En virtud de lo establecido en el art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales opta por prescindir de la designación del Síndico. Teniendo los Socios el derecho de contralor conferido por el art. 55 L.S.C., pudiendo fiscalizar todas las operaciones sociales, inspeccionar libros, cuentas, sistemas contables y demás documentación perteneciente a la sociedad; salvo aumento de capital en los términos del Art. 299 inc. 2 de igual cuerpo legal. Ejer. Soc.: Fecha de cierre 31/12 . Córdoba, 29 de Abril del 2009.-

N° 11958 - \$ 271.-

#### SANATORIO MAYO PRIVADO SOCIEDAD ANÓNIMA

En Asamblea Extraordinaria del 18 de junio de 2008 se resolvió prescindir de la Sindicatura, quedando modificado el art. 11 del Estatuto y adquiriendo los accionistas las facultades del art. 55 de la ley 19.550 a partir del ejercicio que comenzó el primero de julio de 2008.

N° 11979 - \$ 35

#### DALECI S.R.L.

#### Reconducción Contrato Social

Con fecha 2 de febrero de 2009, los socios de la sociedad "Daleci S.R.L." por instrumento privado con firmas certificadas notarialmente, resolvieron disponer la reconducción de la sociedad por el término de cincuenta años

contados a partir del 29 de julio de 2005, fecha de vencimiento del contrato social. Acto seguido fue modificada la cláusula segunda del contrato social estableciéndose la duración de la sociedad por cincuenta años, a contar del día 19 de mayo de 2005. Interviene: Juzgado de 1ª Inst. y 3ª Nom. Civil y Comercial de Villa María, Secretaría N° 5 de la Dra. Olga S. Miskoff de Salcedo, Villa María, 28/5/09.

N° 11969 - \$ 35

#### ADARSA S.R.L.

#### Modificación Contrato

Por instrumento privado de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, con firmas certificadas por escribana pública, la socia Liliana Mabel Scaraffa, DNI N° 12.275.129 y la señorita María Victoria Barreneche, DNI N° 11.754.194, de estado civil soltera, de profesión docente, con domicilio real en calle Ente Ríos esquina San Juan de Ucacha (Cba.), resolvieron: Primero: la incorporación a la sociedad como socia de la señorita María Victoria Barreneche, en el carácter de heredera testamentaria del socio fallecido Adrián Argentino Sánchez, lo cual lo acredita mediante auto interlocutorio N° 285 de fecha 7 de agosto de 2007, dictado en autos "Sánchez Adrián Argentino - Testamento" (Expte. S-N° 11, del 16/2/2007, dictado por el Juzgado de 1ª Inst. y 3ª Nom. Civil y Comercial de Villa María, Secretaría N° 6. Consecuencia de ello, pasa a adquirir el noventa por ciento (90%) del capital social, esto es la cantidad de 90 cuotas sociales por un valor en conjunto de pesos novecientos (\$ 900). Segundo: seguidamente se resolvió aceptar la renuncia como gerente de la sociedad de la socia Liliana Mabel Scaraffa. Tercero: como consecuencia de lo antes expresado, la administración y representación de la sociedad pasa a estar bajo la dirección de la socia María Victoria Barreneche, quien asume el cargo de gerente con todas las facultades establecidas en la cláusula quinta del estatuto. Subsisten las demás cláusulas contractuales. Interviene Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de Villa María (Cba.). Secretaría N° 5 de la Dra. Olga S. Miskoff de Salcedo. Villa María, 27/5/09.

N° 11968 - \$ 87.-

#### DE LAS MISIONES S.A.

#### Rectificación

Se rectifica la publicación N° 4843 de fecha 31/3/09, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la constitución De Las Misiones S.A. en relación a: Fecha Acta Rectificativa; Administración y Prescendencia de sindicatura. Donde decía Fecha Instrumento: 29/2/08, Debe decir Fecha Instrumento: 29/2/08 y acta rectificativa de fecha 9/6/08; donde decía: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de dos y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios, debe decir: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios y donde decía: Si la sociedad no está comprendida en los supuestos del art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor que confiere el art. 55 de la misma, debe decir: Si la sociedad no está



comprendida en los supuestos del art. 299 de la ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor que confiere el art. 55 de la misma. Se prescinde de la sindicatura.

Nº 12163 - \$ 63

**ELECTROPART CORDOBA S.A.**

**Elección de Autoridades**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 7, de fecha 02 de marzo de 2006, ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 8, del 07 de julio de 2006, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Arturo Della Barca, D.N.I. Nº 10.772.643; Vicepresidente - Directora Titular: Flavio Pauletto, D.N.I. Nº 16.900.133; Director Suplente: Roberto Calviño, D.N.I. Nº 12.613.080, por término estatutario.

Nº 12009 - \$ 35.-

**MAYORAZGO CÓRDOBA S.A.**

**REFORMA DE ESTATUTO**

Acta de Asamblea General Extraordinaria nº 22, de fecha 16 de marzo de 2009. Se aprueba por unanimidad la reforma del artículo primero de Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente manera: "La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: I) SERVICIOS: A) Vigilancia directa, custodia de personas, cosas, valores o caudales, públicos y/o privados, en ámbitos cerrados o abiertos, reuniones o espectáculos públicos o privados, inmuebles públicos o privados, sedes de establecimientos comerciales e industriales, de instituciones, locales bailables, bares, restaurantes y todo otro lugar, evento o reunión análoga como así también en la vía pública; B) Vigilancia indirecta, custodia mediante monitoreo y registro de medios electrónicos, ópticos, electro-ópticos y centrales telefónicas en inmuebles públicos o privados, establecimientos comerciales e industriales, instituciones, locales de recreación y cualquier otro espacio público o privado; C) Realización de investigaciones privadas, jurídicas, personales, laborales, mercantiles y/o bancarias con relación a personas físicas y jurídicas; D) Localización de bienes y personas; E) Recuperación de créditos mercantiles y bancarios; F) Asesoramiento integral a Empresas nacionales e internacionales, entidades públicas y/o privadas, sobre aspectos referidos a la seguridad y vigilancia; G) Organización, planificación y coordinación de cursos de capacitación y formación para el ejercicio de la actividad de vigilancia, destinados al personal dependiente de la Sociedad, como así también a terceros; H) Organización, planificación y coordinación de cursos de capacitación y formación en la utilización de los equipos, dispositivos, sistemas de seguridad y medios electrónicos, ópticos, electro-ópticos y centrales telefónicas; I) Instalación y mantenimiento de equipos, dispositivos y sistemas aptos para la vigilancia de personas y bienes; J) De Logística, mediante el almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, equipos, dispositivos y sistemas de vigilancia y K) Planificación y ejecución de tareas de limpieza, mantenimiento, desmalezamiento, nivelación y desmonte en predios y edificios públicos y/o privados;. La Sociedad no habrá de realizar aquellas actividades de asesoramiento que por razón de

la materia queden circunscriptas a la incumbencia de profesionales con título habilitante, conforme a las correspondientes reglamentaciones. II) COMERCIALES: A) Compraventa, distribución, importación y exportación de equipos, dispositivos y sistemas de vigilancia, sus partes y accesorios y B) Otorgamiento y adquisición de representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. III) CONSTRUCTORA: Construcción de obras viales, hidráulicas, eléctricas y civiles, montajes, de estructura, instalaciones, para uso habitacional, comercial o industrial, sea en forma individual y las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal 13.512 y sus modificatorias y la contratación de personal del régimen de la Ley 22.250 y sus modificatorias. IV) INMOBILIARIAS: A) Explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y su arrendamiento y/o alquiler con opción a compra y B) Compra, venta, permuta, explotación, locación, desarrollo, administración e intermediación en las distintas operaciones que tengan por objeto bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros, aún destinados a afectaciones especiales o comprometidos en leyes o reglamentaciones de propiedad horizontal, urbanizaciones o loteos. V) FINANCIERAS: Mediante la financiación de las actividades objeto de este contrato y de actividades similares efectuadas por terceros, otorgando y recibiendo préstamos con o sin garantía, a sola firma, o mediante leasing, prendas, hipotecas, excluyendo las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 y sus modificatorias. VI) MANDATOS: Mediante la representación y/o ejecución de contratos sobre bienes, marcas y servicios por cuenta de terceros y VII) AGROPECUARIAS: A) Explotación, directa o indirecta de todo tipo de establecimientos destinados a la obtención de productos agrícolas o ganaderos, sea en inmuebles propios o arrendados y B) Servicios de contratista rural para la siembra, labranza y cosecha, roturación de suelos, desmonte, fumigación terrestre y/o aérea. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos u operaciones que directamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.". Córdoba, 1 de junio de 2009.

Nº 12076 - \$ 251.-

**ELECTROPART CORDOBA S.A.**

**Elección de Autoridades**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 6, de fecha 21 de abril de 2005, ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 8, del 07 de julio de 2006, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Arturo Della Barca, D.N.I. Nº 10.772.643; Director Suplente: Flavio Pauletto, D.N.I. Nº 16.900.133, por término estatutario.

Nº 12010 - \$ 35.-

**ELECTROPART CORDOBA S.A.**

**Elección de Autoridades**

Por Acta de Asamblea Nº 5, General Ordinaria y Extraordinaria, de fecha 7 de mayo de 2004, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Arturo Della Barca, D.N.I. Nº 10.772.643; Director Suplente: Flavio Pauletto, D.N.I. Nº 16.900.133, por término estatutario.

Nº 12011 - \$ 35.-

**ELECTROPART CORDOBA S.A.**

**Elección de Autoridades**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 4, de fecha 28 de abril de 2003, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Arturo Della Barca, D.N.I. Nº 10.772.643; Director Suplente: Flavio Pauletto, D.N.I. Nº 16.900.133, por término estatutario.

Nº 12012 - \$ 35.-

**CARLOS RAÚL BITTAR S.R.L.**

**Constitución de Sociedad**

Contrato social del 22/04/09 - Acta Social del 12/05/09. Constituyentes: CARLOS RAÚL BITTAR, DNI 14.475.763, argentino, divorciado, comerciante, nacido el seis (6) de abril de 1961, con domicilio en calle Posta de Intihuasi s/n, de la Localidad de Sinsacate, Provincia de Córdoba; y la señora MARÍA SOLEDAD BITTAR MORALES, DNI 31.450.831, argentina, soltera, arquitecta, nacida el ocho (8) de Marzo de 1985, con domicilio en calle Chacabuco Nº 512 piso 11 dto. "B" de la Ciudad de Córdoba. Denominación: "Carlos Raúl Bittar S.R.L." Domicilio y sede social: Ciudad de Jesús María, Pcia. de Córdoba. Objeto: fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar productos, mercaderías e indumentaria textil en cualquiera de sus etapas de desarrollo de elaboración. Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de suscripción del contrato social. Capital social: es de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000.-). Dirección, representación y administración: estará a cargo del socio Sr. CARLOS RAÚL BITTAR DNI: 14.745.763, quien revestirá el cargo de gerente, y durará en el cargo designado hasta que se decida su reemplazo. Cierre del ejercicio: El día treinta y uno (31) del mes de Mayo de cada año. Of 28/5/2009.- Fdo Jalom de Kogan - Prosec.-

Nº 12006 - \$ 67.-

**LA TETE S.R.L.**

En Edicto número 25478 publicado el 14/11/2007, se ha deslizado un error material sobre la persona de la compradora. El mismo quedará salvado con "la compradora será panadería panificadora "LA TETE S.R.L.", representada por su socia gerente Ana María Otiniano Cepeda". En los que se no se ha presentado ninguna oposición. Por el presente se subsana el error.- "Córdoba, 27 de febrero de 2009...acompañese publicación en debida forma..."- Fdo: Dr. Ricardo Javier Belmaña - Juez.

Nº 12025 - \$ 35.-

**LANTHER QUIMICA S.A.**

Cambio de fecha de cierre de Ejercicio Social y Modificación del art. 14 del Estatuto Social.

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 26/02/2009 se resolvió: trasladar la fecha de cierre del ejercicio al 31 de Julio de cada año. Y consecuentemente modificar el art. 14 del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia."-

Nº 12026 - \$ 35.-

BRU - CE - MAR S.A.

**Rectificación - Ratificación**

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 74 del 28 de Agosto de 2008 se procedió, a saber: A- Rectificación del artículo Primero, punto IV del Estatuto Social de la firma social BRU-CE-MAR. B- Previa lectura del artículo Primero, punto IV en su totalidad, ratificar dicho artículo y ampliar la publicación del Boletín Oficial Nº 30.248 de fecha 14 de Enero de 2008. C- Lectura y tratamiento de Acta de Asamblea Nº 73 de fecha de 18 de Agosto de 2008. Tratamiento: A- En virtud de ello, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 235 de la Ley 19.950, en consonancia con lo observado pro la Dirección de Inspección de Persona Jurídicas de la Provincia de Córdoba, en fecha 09/04/08, en el expediente Nº 00007-054679/2005, referido a la Asamblea Nº 73, de fecha 18 de Agosto de 2008, atento lo estipulado por el Artículo Primero, Punto IV, del Estatuto Social de la firma BRU-CE-MAR, que establece que: "La sociedad tendrá domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Córdoba. Asimismo los socios en forma unánime resuelven encomendar al Dr. Felipe Martinto, con domicilio en calle Sucre Nº 135, Piso 4º, Of. 1 y 2 de la ciudad de Córdoba, la realización del trámite tendiente a la inscripción de la presente modificación al Estatuto Social de la firma BRU-CE-MARr, por ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba". En consecuencia, los socios y autoridades presentes resuelven por unanimidad proceder a la modificación del Artículo Primero, Punto IV del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La Sociedad BRU-CE-MAR S.A. tendrá domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Asimismo los socios en forma unánime resuelven encomendar al Dr. Felipe Martinto, con domicilio en calle Sucre Nº 135, Piso 4º, Of. 1 y 2 de la ciudad de Córdoba, la realización del trámite tendiente a la inscripción de la presente modificación al Estatuto Social de la firma BRU-CE-MAR, por ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba". B- En tal sentido, teniendo en cuenta lo resuelto en el Punto "A" del presente orden del día y previa lectura del texto definitivo del Artículo Primero, Punto IV del Estatuto Social; los socios y autoridades presentes resuelven por unanimidad proceder a la ratificación del Artículo Primero, Punto IV del Estatuto Social, como así también proceder a la ampliación de la publicación del Boletín Oficial Nº 30.248 de fecha 14 de enero de 2008. C- Al respecto, una vez efectuada la lectura detallada del Acta de Asamblea Nº 74, de fecha 28 de Agosto de 2008, no existiendo objeción alguna a lo resuelto en la misma, los socios y autoridades presentes disponen, en forma unánime, ratificar en forma total y absoluta, su contenido y lo resuelto en la misma. Sin más que tratar y estando todos los presentes de acuerdo con lo tratado y acordado en esta asamblea siendo las 21:30 horas del día de la fecha se da por concluida esta Asamblea General Extraordinaria Nº 74 de fecha 28 de Agosto de 2008, firmando todos los presentes esta acta en conformidad y aprobación de la misma.

Nº 12047 - \$ 139.-

**BRECA S.A.**

Aumento De Capital - Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social

Por Acta N° 3 de Asamblea General Extraordinaria del 13-04-09, se decidió por unanimidad aumentar el capital social de \$ 216.500 a \$ 236.500, emitiendo 200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase A de \$ 100 valor nominal c/u, suscriptas así: Olga Angélica Tosi: \$ 18.500, Angel Eduardo Bosio: \$ 600 y Eduardo Gabriel Bosio: \$ 900, integradas en efectivo el 25% en ese acto y el saldo en los próximos dos años. Se reformó el Artículo Cuarto del Estatuto Social así: "El Capital social es de Pesos doscientos treinta y seis mil quinientos (\$ 236.500,00) representado por dos mil trescientas sesenta y cinco (2365) acciones de Pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" con derecho a cinco (05) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550".

N° 12078 - \$ 55.-

**AUTOTRANSPORTE  
ADELIA MARIA S.R.L.**

Cesión de Cuotas - Reforma de las Cláusulas 4ta. y 8va. del Contrato Social

Por Acta de Reunión de Socios N° 9 del 01-05-09, se decidió por unanimidad: 1) Aprobar la cesión de cuotas sociales del 01-05-07, donde el socio Miguel Angel Carletti le cedió a Oscar Raúl Carletti 16 cuotas y a Genaro Carletti 4 cuotas; y modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social así: CUARTA - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) dividido en TREINTA (30) cuotas sociales de valor nominal Pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiente proporción: El señor OSCAR RAÚL CARLETTI veintiún (21) cuotas sociales por la suma de pesos veintiún mil (\$ 21.000,00), lo que representa un 70% del capital social; y GENARO CARLETTI nueve (9) cuotas sociales por la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000,00), lo que representa un 30% del capital social".- 2) Modificar la gerencia y reformar la cláusula octava del Contrato Social, la que en su parte pertinente queda redactada así: "OCTAVA - DIRECCIÓN - ADMINISTRACIÓN - FACULTADES DEL GERENTE": La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio OSCAR RAÚL CARLETTI, DNI. N° 13.797.197 en calidad de gerente. Oficina, 28 de mayo de 2009, Dra. María Gabriela Aramburu: Secretaria.-

N° 12079 - \$ 75.-

**F.Y.A. SOCIEDAD ANÓNIMA**

Designación de Autoridades

Por Resolución de Asamblea General Ordinaria N° 16 del día 29/05/2009, y con mandato por un ejercicio se resolvió designar como director titular al señor Jorge Miguel Garnero (D.N.I. 14.005.636) y como Director Suplente a la Dra. María del Carmen Martí (D.N.I. 2.944.555). Los Directores aceptaron su designación y distribuyeron los cargos en reunión de Directorio N° 75 de fecha 01/06/2009 de la siguiente manera: Presidente: Cr. Jorge Miguel Garnero. Se eligieron como Síndico Titular: Cr. José Ignacio Ferreyra (D.N.I. 6.471.129); y Síndico Suplente: Cra. Liliana Eugenia Monserrat (D.N.I. 12.875.379). Duración del mandato: un ejercicio.

N° 12083 - \$ 35.-

**AGROPECUARIA EL NANO S.A.**

**SAMPACHO**

Contratos Sociales

Agropecuaria El Nano S.A.. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Norma Beatriz Gerbaldo, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.545.689, CUIT N° 27-21545689-2, nacida el nueve de setiembre de mil novecientos setenta y uno, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Fernando Rubén Blason, domiciliada en calle Víctor Iraola número ciento sesenta y tres de la localidad de Sampacho, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba y Fernando Rubén Blason, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.284.682, CUIT N° 20-17284682-4, nacido el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, de profesión productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Gerbaldo, domiciliado en calle General Paz número cuatrocientos cuarenta y tres de la localidad de Sampacho, Provincia de Córdoba. 2°) Fecha del acto constitutivo: 12 de enero de 2009. 3°) Denominación: Agropecuaria El Nano S.A. 4°) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Víctor Iraola número ciento sesenta y tres de la localidad de Sampacho, provincia de Córdoba. 5°) Objeto: la sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros: 1) La explotación integral de establecimientos ganaderos o cabañeros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno y otras especies de animales y la exportación, de haciendas generales de cruce o de pedigree y la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas y forrajeras, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, desde la siembra y cultivos directos y a porcentajes de semillas, extenderlas a las etapas de comercialización de todos los productos derivados y/o relacionados con su explotación y su exportación, como agroquímicos, semillas, 2) Explotación de establecimientos tamberos, venta de productos relacionados a dicha actividad, adquisición de buenos reproductores, con miras al mejoramiento y selección del ganado de los tambos y el aumento de su capacidad de producción, crear establecimientos para industrialización de los productos, así como fábricas para la elaboración de los elementos necesarios a la actividad de los mismos, 3) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, construcción en todas sus formas, administración, subdivisiones y loteos de inmuebles rurales o urbanos, 4) Inversiones: inversiones en general tales como financieras sean en entidades oficiales o privadas o a crearse, en las distintas operaciones que las mismas ofrezcan, tales como plazos fijos, fondos comunes de inversión, cajas de ahorro, compra venta de títulos públicos y privados, acciones, hipotecas titularizadas o no, fideicomisos, operaciones de leasing y cualquier tipo de operación financiera lícita, excluidas las previstas por la Ley 21526, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa, 5) Mandatarias: ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con su objeto, en el país o en el extranjero, y para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con su objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los

actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, 6) Alquileres: alquileres en todas sus formas, tales como arrendamiento de bienes propios o de terceros, en este caso subarrendado o cediendo derechos y acciones sobre contratos suscriptos por la sociedad a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6°) Plazo de duración: será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: pesos doce mil (\$ 12.000) representado por doce (12) acciones de valor nominal \$ 1.000 cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, las que se hallan totalmente suscriptas. El Capital Social podrá elevarse hasta su quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. El capital se suscribe en un ciento por ciento (100%) por cada uno de los accionistas y se integra en dinero en efectivo, en este acto, en la proporción del veinticinco por ciento (25%) cada uno y el saldo será aportado en igual moneda dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de constitución. El capital se suscribe conforme al siguiente detalle: a) la Sra. Norma Beatriz Gerbaldo suscribe la cantidad de diez (10) acciones que representan la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) y el Sr. Fernando Rubén Blason suscribe la cantidad de dos (2) acciones que representan la suma de pesos dos mil (\$ 2.000). 8°) Organismo de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo, mientras se prescinda de la sindicatura. La asamblea decidirá los cargos que ocuparán los miembros del directorio que resulten elegidos. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550. Los directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad, en efectivo o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades una cantidad equivalente a la suma de \$ 1.000, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad con el visto bueno del síndico titular en su caso. Se designa a la señora Norma Beatriz Gerbaldo como presidente del directorio y al señor Fernando Rubén Blason como director suplente. 9°) Organismo de fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los síndicos deberá reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Mientras las sociedad no esté incluida en las disposiciones del artículo doscientos noventa y nueve, Ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura adquiriendo los accionistas las facultades de contralor previstas en el artículo cincuenta y cinco del mismo ordenamiento legal. Se prescinde de la sindicatura como lo autoriza el artículo 284 in fine de la ley N° 19.550, texto vigente. 10°) Organismo de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en

consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial, conforme lo dispuesto por el Art. 1881 del Cód. Civil y art. 9° Título X, Libro II, del Cód. de Comercio; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. 11°) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

N° 12060 - \$ 451

**EL EMBRUJO S.A.**

**CORONEL MOLDES**

Contratos Sociales

El Embrujo S.A.. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Sergio Gustavo Ferniot, argentino, titular del documento nacional de identidad número 14.314.009, CUIT N° 20-14314009-2, nacido el veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno, de profesión productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Marhild Liliana Cortese, domiciliado en calle Acacias número dos mil cuatrocientos setenta y cuatro de la ciudad de Río Cuarto, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba y Marhild Liliana Cortese, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.169.589, CUIT N° 27-16169589-6, nacida el seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres, de profesión docente, casada en primeras nupcias con Sergio Gustavo Ferniot, domiciliada en calle Las Acacias número dos mil cuatrocientos setenta y cuatro de la ciudad de Río Cuarto, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. 2°) Fecha del acto constitutivo: 15 de mayo de 2009. 3°) Denominación: El Embrujo S.A. 4°) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Avenida 9 de Julio número quinientos noventa y siete de la ciudad de Coronel Moldes, departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. 5°) Objeto: la sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros: 1) La explotación integral de establecimientos ganaderos o cabañeros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno y otras especies de animales y la exportación, de haciendas generales de cruce o de pedigree y la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas y forrajeras, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, desde la siembra y cultivos directos y a porcentajes de semillas, extenderlas a las etapas de comercialización de todos los productos derivados y/o relacionados con su explotación y su exportación, como agroquímicos, semillas, 2) Explotación de establecimientos tamberos, venta de productos relacionados a dicha actividad, adquisición de buenos reproductores, con miras al mejoramiento y selección del ganado de los tambos y el aumento de su capacidad de producción, crear establecimientos para industrialización de los productos, así como fábricas para la elaboración de los elementos necesarios a la actividad de los mismos, 3) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, construcción en todas sus formas, administración, subdivisiones y loteos de inmuebles rurales o urbanos, 4) Inversiones: inversiones en general tales como financieras sean en entidades oficiales o privadas o a crearse, en



las distintas operaciones que las mismas ofrezcan, tales como plazos fijos, fondos comunes de inversión, cajas de ahorro, compra venta de títulos públicos y privados, acciones, hipotecas titularizadas o no, fideicomisos, operaciones de leasing y cualquier tipo de operación financiera lícita, excluidas las previstas por la Ley 21526, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa, 5) Mandatarias: ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con su objeto, en el país o en el extranjero, y para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con su objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos; contraer obligaciones y ejercer los actos que no sena prohibidos por las leyes o este estatuto, 6) Alquileres: alquileres en todas sus formas, tales como arrendamiento de bienes propios o de terceros, en este caso subarrendado o cediendo derechos y acciones sobre contratos suscriptos por la sociedad a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6º) Plazo de duración: será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: pesos doce mil (\$ 12.000) representado por doce (12) acciones de valor nominal \$ 1.000 cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, las que se hallan totalmente suscriptas. El Capital Social podrá elevarse hasta su quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. El capital se suscribe en un ciento por ciento (100%) por cada uno de los accionistas y se integra en dinero en efectivo, en este acto, en la proporción del veinticinco por ciento (25%) cada uno y el saldo será aportado en igual moneda dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de constitución. El capital se suscribe conforme al siguiente detalle: a) el Sr. Sergio Gustavo Ferniot suscribe la cantidad de seis (6) acciones que representan la suma de pesos Seis Mil (\$ 6.000) y la Sra. Marhild Liliana Cortese, suscribe la cantidad de seis (6) acciones que representan la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000). 8º) Organo de administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo, mientras se prescinda de la sindicatura. La asamblea decidirá los cargos que ocuparán los miembros del directorio que resulten elegidos. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550. Los directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad, en efectivo o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades una cantidad equivalente a la suma \$ 1.000, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad con el visto bueno del síndico titular en su caso. Se designa al señor Sergio Gustavo Ferniot como presidente del directorio y a la señora Marhild Liliana Cortese como directora suplente. 9º) Organo de fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los síndicos deberá reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550.

Mientras las sociedad no esté incluida en las disposiciones del artículo doscientos noventa y nueve, Ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura adquiriendo los accionistas las facultades de contralor previstas en el artículo cincuenta y cinco del mismo ordenamiento legal. Se prescinde de la sindicatura como lo autoriza el artículo 284 in fine de la ley N° 19.550, texto vigente. 10º) Organo de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial, conforme lo dispuesto por el Art. 1881 del Cód. Civil y art. 9º Título X, Libro II, del Cód. de Comercio, adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. 11º) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

Nº 12062 - \$ 451

#### TADAR S.A.

#### Ampliatorio y Ratificatorio del Edicto Nº 19178

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 13/3/2009, Acta Nº 4, se ratificó todo lo actuado y resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 7/4/2008, acta Nº 2. Alta Gracia, 29 de mayo de 2009.

Nº 11983 - \$ 35

#### PURA PAMPA S.A.

#### CORONEL MOLDES

#### Contratos Sociales

Pura Pampa S.A.. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Horacio Néstor Ferniot, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.548.532, CUIT Nº 20-13548532-3, nacido el veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, de profesión productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Marisa Malen Unamuno, domiciliado en calle Pasaje Virgen de Luján número ochocientos cuarenta y cinco de la ciudad de Coronel Moldes, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba y Marisa Malen Unamuno, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.655.650, CUIT Nº 20-166556650-9, nacido el trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, de profesión docente, casada en primeras nupcias con Horacio Néstor Ferniot, domiciliada en calle Pasaje Virgen de Luján número ochocientos cuarenta y cinco de la ciudad de Coronel Moldes, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. 2º) Fecha del acto constitutivo: 15 de mayo de 2009. 3º) Denominación: Pura Pampa S.A. 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Pasaje Virgen de Luján número ochocientos cuarenta y cinco de la ciudad de Coronel Moldes, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. 5º) Objeto: la sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros: 1) La explotación integral de establecimientos ganaderos o cabañeros para

la cría, engorde e invernada de ganado vacuno y otras especies de animales y la exportación, de haciendas generales de cruce o de pedigree y la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas y forrajeras, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, desde la siembra y cultivos directos y a porcentajes de semillas, extenderlas a las etapas de comercialización de todos los productos derivados y/o relacionados con su explotación y su exportación, como agroquímicos, semillas, 2) Explotación de establecimientos tamberos, venta de productos relacionados a dicha actividad, adquisición de buenos reproductores, con miras al mejoramiento y selección del ganado de los tambos y el aumento de su capacidad de producción, crear establecimientos para industrialización de los productos, así como fábricas para la elaboración de los elementos necesarios a la actividad de los mismos, 3) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, construcción en todas sus formas, administración, subdivisiones y loteos de inmuebles rurales o urbanos, 4) Inversiones: inversiones en general tales como financieras sean en entidades oficiales o privadas o a crearse, en las distintas operaciones que las mismas ofrezcan, tales como plazos fijos, fondos comunes de inversión, cajas de ahorro, compra venta de títulos públicos y privados, acciones, hipotecas titularizadas o no, fideicomisos, operaciones de leasing y cualquier tipo de operación financiera lícita, excluidas las previstas por la Ley 21526, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa, 5) Mandatarias: ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con su objeto, en el país o en el extranjero, y para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con su objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos; contraer obligaciones y ejercer los actos que no sena prohibidos por las leyes o este estatuto, 6) Alquileres: alquileres en todas sus formas, tales como arrendamiento de bienes propios o de terceros, en este caso subarrendado o cediendo derechos y acciones sobre contratos suscriptos por la sociedad a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6º) Plazo de duración: será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: pesos doce mil (\$ 12.000) representado por doce (12) acciones de valor nominal \$ 1.000 cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, las que se hallan totalmente suscriptas. El Capital Social podrá elevarse hasta su quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. El capital se suscribe en un ciento por ciento (100%) por cada uno de los accionistas y se integra en dinero en efectivo, en este acto, en la proporción del veinticinco por ciento (25%) cada uno y el saldo será aportado en igual moneda dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de constitución. El capital se suscribe conforme al siguiente detalle: a) el Sr. Horacio Néstor Ferniot suscribe la cantidad de seis (6) acciones que representan la suma de pesos Seis Mil (\$ 6.000) y la Sra. Marisa Malen Unamuno, suscribe la cantidad de seis (6) acciones que representan la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000). 8º) Organo de administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo, mientras se

prescinda de la sindicatura. La asamblea decidirá los cargos que ocuparán los miembros del directorio que resulten elegidos. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550. Los directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad, en efectivo o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades una cantidad equivalente a la suma \$ 1.000, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad con el visto bueno del síndico titular en su caso. Se designa al señor Horacio Néstor Ferniot como presidente del directorio y a la señora Marisa Malen Unamuno como directora suplente. 9º) Organo de fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los síndicos deberá reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecida por la Ley 19.550. Mientras las sociedad no esté incluida en las disposiciones del artículo doscientos noventa y nueve, Ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura adquiriendo los accionistas las facultades de contralor previstas en el artículo cincuenta y cinco del mismo ordenamiento legal. Se prescinde de la sindicatura como lo autoriza el artículo 284 in fine de la ley N° 19.550, texto vigente. 10º) Organo de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial, conforme lo dispuesto por el Art. 1881 del Cód. Civil y art. 9º Título X, Libro II, del Cód. de Comercio, adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. 11º) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

Nº 12063 - \$ 451

#### GRUPO EMPRENDIMIENTO S.R.L

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Lugar y Fecha de Constitución: Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 20 días del mes de Abril de 2009, Acta Nº 1 del 20/04/2009.- Socios: GABRIELI, Stefano Mario Raymundo, DNI Nº 14.579.547, Argentino, estado civil casado, nacido el 31/07/1961, 47 años de edad, Profesión Comerciante, con domicilio en calle Alcaraz Nº 5405, B° Palmar, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, y BOIERO, Juan Antonio, DNI Nº 13.921.876, Argentino, estado civil casado, nacido el 13/09/1960, 48 años de edad, profesión comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 2.039 de la localidad de Monte Maíz, Provincia de Córdoba, República Argentina.- Denominación Social: GRUPO EMPRENDIMIENTO S.R.L.- Domicilio Social: Ciudad de Córdoba y Sede en Calle Duarte Quirós Nº 1.400 - Nuevo Centro Shopping - Local 2.219, 2da. Planta.- Duración: 25 años, a partir

de su inscripción.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de ley, en cualquier parte de la República Argentina, y/o en el extranjero a: 1) Toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, leasing y alquiler de bienes raíces, administración de propiedades, realización de loteos y fraccionamiento de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal, construcción de cualquier tipo de edificación, compra-venta, alquiler y leasing de bienes muebles e inmuebles y a la ejecución, asesoramiento, dirección y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería. Para el ejercicio del corretaje inmobiliario deberán cumplimentar las disposiciones establecidas en legislación vigente.- 2) Proyectos, dirección, construcción, administración y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, urbanos o rurales; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; consignaciones y representaciones; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público.- 3) Explotación integral de industrias que tengan relación con la cadena textil e indumentaria en todas sus etapas.- 4) Explotación agropecuaria, agrícola, ganadera, en todas sus formas.- 5) Actuar como mandataria mediante gestión de negocios y comisión de mandatos en general.- Para el cumplimiento del objeto podrá realizar actividades: a) COMERCIALES: compra, venta, fabricación, almacenamiento, comercialización, distribución, licencias, locación, montaje, diseño, desarrollo, instalación, reparación, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios que sean conexos para el cumplimiento del objeto social; distribución y consignación de los productos de su objeto; dar y tomar concesiones, arrendamientos con opción a compra (leasing) y/o franquicias comerciales (franchising) propias o de terceros. b) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, MANDATOS Y REPRESENTACIONES. Prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial, financiero y técnico derivados de la comercialización, distribución, mantenimiento, conservación y/o transporte de las materias primas, productos y servicios derivados de su objeto social. Ejercicio de mandatos con la amplitud y bajo las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general relacionada con el objeto. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a lo dispuesto por las normas legales vigentes respecto del ejercicio profesional en las distintas áreas temáticas, para la cual la sociedad contratará a los idóneos en cada materia. c) FINANCIERAS - con fondos propios - mediante el aporte de inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, otorgar préstamos o financiaciones a sociedades o particulares, avalar operaciones de terceros, con o sin garantías que contempla el régimen legal vigente, en la medida que los socios consideren que beneficia directa o indirectamente al giro de la sociedad. Realizar operaciones de crédito y financiaciones en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas,

negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o toda otra por la que se requiera el concurso público de capitales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos permitidos por las leyes y el presente Contrato Constitutivo.- Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), se divide en 100 cuotas sociales iguales de \$ 1.000,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptos por cada uno de los socios conforme el siguiente detalle: el Sr. BOIERO, Juan Antonio, 50 Cuotas Sociales, por la suma de \$ 50.000,00; el Sr. GABRIELI, Stefano Mario Raymundo, 50 Cuotas Sociales, por la suma de \$ 50.000,00. Se conviene que el capital social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera.- Administración y Representación: La dirección, administración, representación, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual o indistinta, que pueden ser socios o no. Este o éstos serán electos por los socios. La duración en el cargo es de 3 años y podrán ser reelectos en el mismo sin limitación alguna.- Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.- Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 3º A - COM SOC 3 - SEC, Ciudad de Córdoba. Dra. GAMBOA, Julieta Alicia - Secretaria.-

Nº 12094 - \$ 259.-

#### DISTECH S.A.

#### Rectificación

Se rectifica publicación de fecha 6/5/09 aviso Nº 8344 de Distech S.A. en la cual en donde dice: "Asamblea Extraordinaria del 30/6/08", debe decir: "Asamblea General Ordinaria Ratificativa y Extraordinaria de fecha 31/6/08". Se ratifica la publicación anterior.

Nº 12050 - \$ 35

#### EL ZORZAL S.A.

#### Reforma de estatuto

Por acta de asamblea general extraordinaria unánime Nº 2 del 13/3/2009, se decide por unanimidad aprobar la alternativa propuesta por el presidente y en consecuencia se procede a modificar el artículo cuarto del estatuto social, que queda redactado de la siguiente manera: "El capital es de pesos Cincuenta y Seis Mil (\$ 56.000) representado por 5.600 (cinco mil seiscientos) acciones de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por cada acción. El capital social puede ser aumentado al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables de un valor de \$ 10 (diez pesos) cada una, ya sea de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, o de la clase "B" con derecho a un (1) voto por acción, que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del Artículo 188 de la ley 19.550". La asamblea aprobó todo por unanimidad.

Nº 12081 - \$ 51

#### PDM AGRO S.A.

#### Reforma de Estatuto

Por acta de asamblea general extraordinaria unánime Nº 2 del 13/3/2009, se decide por unanimidad aprobar la alternativa propuesta por el presidente y en consecuencia se procede a modificar el artículo cuarto del estatuto social,

que queda redactado de la siguiente manera: "El capital es de pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), representado por 4.000 (cuatro mil) acciones de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital social puede ser aumentado al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables de un valor de \$ 10 (diez pesos) cada una, ya sea de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, o de la clase "B" con derecho a un (1) voto por acción, que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19.550". La asamblea aprobó todo por unanimidad.

Nº 12080 - \$ 51

#### FULFILL TECHNOLOGY S.A.

#### Elección de Autoridades

Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2008 se designó para integrar el directorio por acciones clase A, como Presidente Machado José Luis, DNI Nº 14.839.725, con domicilio en calle Cacheuta 4051, Parque Atlántica, ciudad de Córdoba, Vicepresidente, Machado Angel Enrique, DNI Nº 10.892.103, Almafuerte 847, Acassusso Provincia de Buenos Aires, como Director Titular: Sr. Schillacci, Luis DNI Nº 4.445.097, con domicilio en Antártica Argentina 6959, Departamento 3, Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires, Director suplente, señora Saltanovich Patricia Silvia, DNI Nº 16.522.680, con domicilio en calle Cacheuta 4051, Bº Parque Atlántica, ciudad de Córdoba, Director Suplente, señora Adriana Maura Gestoso, DNI Nº 11.362.625, con domicilio en Almafuerte 847, Acassusso, provincia de Buenos Aires. Por acciones clase B, Director Titular, Mansor Alejandro Gabriel, DNI Nº 28.053.782, con domicilio en calle 9 de Julio 2015, Departamento 100, ciudad de Córdoba, Director Suplente, señor Aldo Nicolás Picca, DNI Nº 24.891.383, con domicilio en calle Avellaneda 1364, Piso 2º Departamento 13, ciudad de Córdoba y Director Suplente, Sabo María José, DNI Nº 28.194.249, con domicilio en calle 9 de Julio 2015, Departamento 100, ciudad de Córdoba.

Nº 12069 - \$ 79

#### SANROMAR S.A.

#### Constitución de Sociedad

Fecha: 1/11/2008. Accionistas: José Luis Venturini, DNI 11.785.378, argentino, de 53 años de edad, domiciliado en calle Independencia s/n, de la localidad de Salsipuedes, provincia de Córdoba, estado civil casado, de profesión comerciante, e Ilda Ester Orellano DNI 12.554.310, argentina, de 50 años de edad, domiciliada en calle Independencia s/n, de la localidad de Salsipuedes, provincia de Córdoba, estado civil casada, de profesión comerciante. Denominación: Sanromar S.A.. Sede y domicilio: Suipacha 1864, de la ciudad de Córdoba. Plazo: 99 años, contados desde la fecha de inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio. Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ello, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) Comercialización mayorista y minorista de artículos de veterinaria. b) Fabricación de productos vinculados a los objetos mencionados en el apartado anterior, c) Incluye la compraventa, exportación, importación, industrialización y

manufacturación de los apartados anteriores. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Capital: \$ 30.000 (pesos treinta mil) representado por 300 (trescientas) acciones ordinarias, nominativas y endosables de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: Venturini José Luis: 200 acciones, Orellano Ilda Ester: 100 acciones. La integración se efectúa en aporte de bienes de uso. Administración: está a cargo de un director titular y presidente de la sociedad elegido por la Asamblea Ordinaria, con mandato por tres ejercicios siendo reelegible. La Asamblea designará un director suplente por el mismo plazo que el titular. Se designan para integrar los órganos de administración a estas personas: como Director Titular y Presidente al Sr. José Luis Venturini, DNI 11.785.378, y como Director Suplente a la señora Ilda Ester Orellano, DNI 12.554.310. Representación legal y uso de la firma social: a cargo del Director Titular designado Presidente: Fiscalización: la sociedad prescindirá de la sindicatura, retomando los socios sus facultades de fiscalización, conforme a los arts. 55 y 284 de la ley de sociedades comerciales. Cierre de ejercicio social: el 31 de octubre de cada año.

Nº 12096 - \$ 133

#### RUEDAMAK S.R.L.

#### ACTA Nº 3: AUMENTO DE CAPITAL - APORTE DE CAPITAL DE SOCIA - MODIFICACION DEL ACTA CONSTITUTIVA

Por Acta del 3/04/2009: La Socia Gerente Raquel Haidee Sosa, D.N.I. 13.221.425, argentina, comerciante, casada, María Fernanda Perez, D.N.I. 27.896.539, y no 27.869.539 como se consignó en el Acta del 07.11.2008 y Francisco Ezequiel Perez, D.N.I. 33.366.758, nacido con fecha 17.04.1989 y no el 27.04.1989 como se consignó en el Acta del 07.11.2008, todos con domicilio real en calle San Martín 490 de la localidad de Gral. Deheza, Provincia de Córdoba; resuelven un Aumento de Capital, de \$ 50.000,00.- (5000 cuotas de \$ 10,00 cada una) aportados en Bienes de Uso por la socia Raquel Haidee Sosa. El Capital Social se fija en la suma de \$ 173.500,00.- dividido en 17.350 cuotas de \$ 10,00 cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: La Señora SOSA, Raquel Haidee 9.000 cuotas, PEREZ, María Fernanda 4.175 cuotas y PEREZ, Francisco Ezequiel 4.175 cuotas. Juzg. Civil y Comercial de 2ªª Nom. Of.03/06/09. Sec. Marcela Silvina de la Mano.-

Nº 12077 - \$ 63

#### INSTITUTO TECNOLOGICO ISAAC NEWTON S.A.

#### ACTA RATIFICATIVA Y RECTIFICATIVA

En la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a seis días del mes de Agosto de 2.008, se reúnen en la sede de INSTITUTO TECNOLOGICO ISAAC NEWTON S.A., los señores: MARIANO QUIROGA, VIVIANA CAROLINA BOETTO Y CECILIA INES SILVA a fin de Ratificar la voluntad del ACTA CONSTITUTIVA y del ESTATUTO SOCIAL y Rectificar los mismos de la siguiente manera: En el Acta Constitutiva: a) se aclara que el Señor Mariano QUIROGA, nacido el 6 de noviembre de 1976, DNI: 25.608.963, CUIT 20-25608963-8, casado, argentino, de profesión publicitario



con domicilio en avenida de los Guaranés N° 255 del Barrio Las Delicias de la ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba. b) en el Punto II) la Señora Viviana Carolina BOETTO, nacida el 03 de septiembre de 1.977, DNI: 26.089.242, CUIT 27-26089242-3, casada, argentina, de profesión protesista dental domiciliada en Avenida Donato Álvarez N° 7649 - Arguello - Provincia de Córdoba como Vicepresidente. En el ESTATUTO SOCIAL se suprime el Artículo Décimo Séptimo. Sin nada más que decir, se firma la presente Acta ratificativa, rectificativa de total conformidad.

N° 12171 - \$ 55.-

EL ALAMO S.R.L.

#### EDICTO RECTIFICATORIO

Con fecha 13/03/2009 se publicó Edicto n° 2901 en el que se consignó erróneamente el día "27/04/2007" como fecha del Acta N° 16 del Libro de Reunión de Socios N° 1 de la sociedad El Álamo S.R.L., de la cual surge la elección de gerentes, cuando en realidad la fecha es el día "23/04/2007", también erróneamente se consignó que Estela Inés Verzellini, socia gerente de la firma, poseía "DNI N° 12.760.060", siendo el correcto "DNI N° 12.710.060".

N° 12181 - \$ 35.-

NEPHROS S.R.L.

#### EDICTO AMPLIATORIO

La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Néstor Nicolás Jaimovich, DNI 7.992.421 y Rafael Alberto Maldonado, DNI 20.870.795, quienes asumen el carácter de gerentes, con firma conjunta, según consta en Acta Social del 22/12/2008, rectificando de esta manera y en su parte pertinente el aviso publicado con fecha 05/05/2009.-

N° 12179 - \$ 35.-

M.A.J.I.'S. S.R.L.

Por Contrato Constitutivo y Acta N° 1 de fecha 03 de Abril de 2009, se ha resuelto constituir "M.A.J.I.'S. S.R.L.". Socios: EMILIO JORGE MAJUL, D.N.I.: 23.197.510, de 35 años de edad, soltero, argentino, de profesión abogado, con domicilio en Rondeau N° 263 de la Ciudad de Córdoba y JOSE ADRIAN MAJUL, D.N.I.: 20.531.318, de 40 años de edad, soltero, argentino, de profesión Licenciado en Gestión Empresarial, con domicilio en Avenida Poeta Lugones N° 208, 8° "A", de la Ciudad de Córdoba, ambos de nacionalidad argentina. Denominación: "M.A.J.I.'S. S.R.L.". Domicilio social: Ciudad de Córdoba. Sede social: Rondeau N° 343 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Duración: treinta años a partir de la fecha de la suscripción del contrato constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a: INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, unidades habitacionales, inclusive comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, constituir fideicomisos, constituir condominios, propiedad horizontal. Refuncionalización, reciclado, modificación y construcción de inmuebles a cuenta propia y de terceros. También podrá

dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Instalación y explotación de residencias estudiantiles, alquilando habitaciones, hotel, apart, hostel, hotel alojamiento, alquiler de cocheras, locales comerciales, oficinas. Capital: pesos veinte mil (\$20.000). Administración y representación: A cargo del socio gerente Emilio Jorge Majul, D.N.I.: 23.197.510, designado al efecto por Acta N° 1 de fecha 03 de Abril de 2009 por tiempo indeterminado, quine tendrá el uso de la firma social. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Of. Mayo de 2009. Fdo Maldonado Claudia - Prosec.-

N° 12168 - \$ 123.-

ASIS S.A.

#### Ampliación-Ratificación

El presente edicto es ampliatorio-ratificatorio del edicto n° 6623 de fecha 20-04-2009. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, electos por el término de 3 ejercicios. Determinándose que la asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, si su número lo permite, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19550. El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar, disponer de los bienes, comprendiendo aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Cód. Civ., excepto los inc. 5 y 6 y las establecidas en el Art.9 del decreto 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; operar con todos los bancos e instituciones de crédito, públicas o privadas, disponiendo la apertura de cuentas de depósito, de crédito y de ahorro; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio y del Vicepresidente en su caso, quienes deberán actuar en forma conjunta, sin perjuicio que con posterioridad, en acuerdo de Directorio, se puedan ampliar estas funciones para ser cumplidas por algunos Directores con las facultades y bajo las modalidades que en su momento se determinen. La sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19550, prescindiendo de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la misma Ley. Cuando por ampliación o aumento del capital social se supere el monto establecido en el art. 299, inc. 2°, de la Ley 19550, la Asamblea Ordinaria de accionistas deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de 2 ejercicios, sin que se requiera la reforma del presente estatuto. El Síndico desempeñará sus funciones atento lo dispuesto por las disposiciones contenidas en los arts. 284 al 298 del Código Comercio. Se Designa para integrar el Directorio, Presidente Raúl Esteban Scalerandi, Vice Presidente Graciela Eva María Grosso, ambos como Directores Titulares, y se designa como Director Suplente

a María Victoria Scalerandi.-

N° 12206 - \$ 127.-

CONSTRUCCIONES ALPINAS S.R.L

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

SOCIOS: Lorenzo Ángel FRASCAROLI, d.n.i. 6.595.229, de 68 años de edad, casado, argentino, ingeniero civil, con domicilio en Av. San Martín 2 Villa General Belgrano, Pcia. de Córdoba, Carlos Julio FRASCAROLI, d.n.i. 6.608.522, de 62 años de edad, divorciado, argentino, ingeniero agrónomo, con domicilio en Estrugamon 1994 Venado Tuerto, Pcia. Santa Fe, Martín José FRASCAROLI, d.n.i. 30.210.119, de 25 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en El Nogal 605 Villa General Belgrano, Pcia. de Córdoba; y Juan Pablo FRASCAROLI, d.n.i. 30.779.999, de 24 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en El Nogal 605 Villa General Belgrano, Pcia. de Córdoba. FECHA DE CONSTITUCION: 06-03-2009 y acta del 02/04/09. DENOMINACION: CONSTRUCCIONES ALPINAS S.R.L DOMICILIO: San Martín 2 Villa General Belgrano, Pcia Córdoba, OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza; construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción de todo tipo de inmuebles. Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Compra y venta de materiales de construcción y afines, servicios o actividades que se relacionan directa o indirectamente con el arte de construir. PLAZO: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL: \$ 30.000, dividido Tres Mil (\$ 3000.-) cuotas de \$ 10 c/u, que es suscripto por los socios de la siguiente manera: Lorenzo Ángel Frascaroli Un Mil (1000) cuotas sociales, Carlos Julio Frascaroli Un Mil (1000) cuotas sociales, Martín José Frascaroli Quinientas (500) cuotas sociales, y Juan Pablo Frascaroli Quinientas (500) cuotas sociales. La integración se realiza en dinero en efectivo, integrándose en este acto el 25% y el saldo en un plazo de dos años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas Gerentes, que podrán ser socios o no, quienes obligarán a la sociedad con las mas amplias facultades y poderes, incluso para aquellos actos y contratos para los cuales se requiere poder especial en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. La dirección, administración representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Lorenzo Ángel FRASCAROLI, d.n.i. 6.595.229. CIERRE EJERCICIO ECONOMICO: 31 de diciembre de cada año. Juzgado 1° instancia C. y C. 39° - Con Soc 7° - Sec.

N° 12169 - \$ 147.-

SANT S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 15 de fecha 15 de abril de 2008, se ha resuelto: a) Elección de nuevas autoridades y se designa como Director Titular y Presidente a la Srta. Flavia Natalia Barros, DNI N° 25.611.599, con domicilio real en calle Gregorio

Alvarez N° 734 de la ciudad de Chos Malal, Provincia de Neuquen y como Vicepresidente al Sr. Ricardo González Conde, DNI N° 11.055.227, domiciliado en calle Espora N° 2373 de esta ciudad de Córdoba. Y por Acta N° 3 de fecha 15 de abril de 2008, se ratifica la composición del directorio de Sant Sociedad Anónima que ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Flavia Natalia Barros y Vicepresidente: Ricardo González Conde.

N° 12123 - \$ 35

AGROPECUARIA DON LUIS S.A.

#### Elección de Autoridades

En Asamblea General Ordinaria N° 4 del 28/5/2009 se designan nuevas autoridades: Presidente: Manuel Domingo Navazotti DNI 6.115.266, argentino casado, nacido el 26/11/1933, comerciante, Vicepresidente: Hugo Luis Navazotti DNI 12.688.073, argentino, divorciado, nacido el 16/04/1959, médico veterinario y Director Suplente: Lydia María Mani DNI 2.830.103, argentina, casada, nacida 8/9/1934, comerciante, todos domiciliados en Independencia 786, 2° "B", Ciudad y Provincia de Córdoba.-

N° 12274 - \$ 35.-